



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VII

viernes, 4 de octubre de 1985

Número 94

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30.- 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

O. Disposiciones Estatales

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Real Decreto 1713/1985, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del		Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de sanidad. (AISNA). (BOE núm. 229, de 24.9.85).	2.768

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA			
Corrección de errores de la Orden de 12 de junio de 1985, por la que se aprueban diversas tarifas. (BOJA núm. 65, de 25.6.85).	2.770	de julio, por el que se modifica el Decreto 275/1983, de 28 de diciembre, por el que se establece, con carácter provisional, la estructura específica a nivel central para la gestión de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de prestación médico-farmacéutica de la Seguridad Social. (BOJA núm. 86, de 5.9.85).	2.770
CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO			
Corrección de errores del Decreto 152/1985, de 10			

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA		Guerrero Romero.	2.771
Decreto 199/1985, de 11 de septiembre, por el que se cesa a petición propia, como Viceconsejera y miembro de la Comisión Mixta de Transferencias a D ^a Cristina Narbona Ruiz.	2.771	Decreto 202/1985, de 11 de septiembre, por el que se nombra como Secretario de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos a don Miguel Angel Saiz Peláez.	2.771
Decreto 200/1985, de 11 de septiembre, por el que se nombra como Viceconsejero y miembro de la Comisión Mixta de Transferencias a don José María Romero Calero.	2.771		
Decreto 201/1985, de 11 de septiembre, por el que se nombra Delegado Provincial en Huelva a don Andrés		CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO	
		Orden de 16 de septiembre de 1985, por la que se cesa a don Mario González Ortega, Jefe del Servicio de Centros de Especialidades y Concursos, de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.	2.771

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION		conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela de terreno, sita en la calle Amador de los Ríos, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).	2.771
Orden de 28 de agosto de 1985, por la que se da			

Orden de 28 de agosto de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una casa, sita en la Aldea del Pozuelo, propiedad del Ayuntamiento de Zalomea la Real (Huelva).

2.772

Orden de 3 de septiembre de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una finca urbana, sita en la calle Padre Marcheno, propiedad del Ayuntamiento de Nerva (Huelva).

2.772

Orden de 3 de septiembre de 1985, por la que se da conformidad a la permuta de dos parcelas, propiedad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), por otra propiedad de la Cómara Agraria Local del mismo Municipio.

2.772

Orden de 4 de septiembre de 1985, por la que se da conformidad a la permuta de una parcela, propiedad del Ayuntamiento de Antequera (Málaga), por otra propiedad de la Fundación Laboral de la Construcción de Málaga.

2.773

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Resolución de 18 de septiembre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas.

2.773

Resolución de 20 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan.

2.773

Resolución de 23 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan.

2.773

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 29 de julio de 1985, por la que se reconoce la denominación específica de «Brandy de Jerez».

2.774

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Orden de 23 de septiembre de 1985, por la que se autoriza la sustitución de fiesta local en la localidad de Turre (Almería).

2.774

Orden de 25 de septiembre de 1985, por la que se dispone la publicación del texto del convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y el Instituto Nacional de Empleo para la financiación y realización de obras y servicios competencias de la Comunidad Autónoma.

2.774

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 12 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, por la que se autoriza al Hospital de la Seguridad Social de Jerez de la Frontera (Cádiz), para la práctica de extracción de órganos de cadáver para transplantes.

2.775

Resolución de 12 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, por la que se autoriza al Hospital de la Seguridad Social «San Agustín» de Linares (Jaén) para la práctica de extracción de órganos de cadáver para transplantes.

2.776

Resolución de 12 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, por la que se autoriza al Hospital de Valme de Sevilla, para la práctica de extracción de órganos de cadáver para transplantes.

2.776

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 17 de septiembre de 1985, por la que se regula el funcionamiento de los Centros de Recursos Comarcales.

2.776

Orden de 19 de septiembre de 1985, por la que se concede denominación específica a varios Institutos de Formación Profesional.

2.777

Orden de 19 de septiembre de 1985, sobre corrección de errores a la Orden de 7 de junio de 1985, por la que se conceden denominación específica a varios Institutos de Formación Profesional (B.O.J.A. núm. 65, de 25.6.85).

2.778

Resolución de 15 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se establecen normas sobre organización y funcionamiento de los conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático, durante el curso 1985/1986.

2.778

Resolución de 16 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se mantienen vigentes para el próximo curso académico las instrucciones sobre organización y funcionamiento de las escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, establecidas en la Resolución de 14 de septiembre de 1984.

2.780

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 25 de septiembre de 1985, por la que se aprueba el fallo del jurado del Premio de Investigación «Andalucía-América».

2.781

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Resolución de 16 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de la contratación administrativo del suministro de «8 microordenadores para la mecanización de las estaciones de I.T.V.».

2.781

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 2 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «Refuerzo del firme y

doble tratamiento superficial de las carreteras CA-514, ramal de la N-340 o San Martín del Tesorillo, P.K. 13,8 al 15,4; y CA-515, enlace de la N-340 con la CA-514, p.k. 0 al 3,9». (JA-RF-CA-103).

2.781

Resolución de 2 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «tratamiento de intersección en la carretera C-440, con la CA-V-CA-2012, El Pedroso, P.k. 23,6» (JA-SV-CA-103).

2.781

Resolución de 2 de septiembre de 1985, sobre adjudica-

ción definitiva de las obras de «refuerzo del firme en la carretera C-344, de Jerez a Málaga por Ronda, p.k. 50,3 al 52,6». (JA-RF-CA-101).	2.782	Resolución de 18 de septiembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de muro y pavimentación de 125 viviendas en el grupo L. Rodríguez, en Motril (Granada). (GR-85/14-U).	2.783
Resolución de 6 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: «ordenación de la plaza y ampliación del cementerio de Casares (Málaga)». (MA-84/02-AS).	2.782	Resolución de 18 de septiembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación en el grupo de 34 viviendas en Manachil (Granada). (GR-85/08-P).	2.784
Resolución de 12 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de: «construcción de 11 viviendas en Casares (Málaga)». (MA-84/03-AS).	2.782	Resolución de 19 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras: edificación de 40 viviendas en Puerto Real (Cádiz). (CA-85/090-V).	2.784
Resolución de 12 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: «Construcción de 12 viviendas en Casares (Málaga)». (MA-84/04-AS).	2.782	Resolución de 19 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras: edificación de 35 viviendas en Arcos de la Frontera (Cádiz) (CA -85/114-V).	2.784
Resolución de 17 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «acondicionamiento de la CO-132, de Palma del Río a La Campana, en su travesía de Palma del Río, p.k. 0,910 al p.k. 2,621». (JA -3-CO-110).	2.782	Resolución de 19 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras: edificación de 7 viviendas en Puente del Obispo-Baeza (Jaén). (J -84/150-V).	2.784
Resolución de 18 de septiembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «reparaciones de 50 viviendas en Jodar (Jaén)». (J -85/20-P).	2.782	Resolución de 19 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras: edificación de 4 viviendas en Ubeda (Jaén). (J-84/340-V).	2.784
Resolución de 18 de septiembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «prolongación de colector en el polígono Guadalquivir en Córdoba» (CO-85/14-U).	2.782	Resolución de 19 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras: edificación de 39 viviendas en Alanís (Sevilla). (SE-81/070).	2.785
Resolución de 18 de septiembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación de urbanización en el grupo de 41 viviendas en Chauchina (Granada). (GR-85/10-U).	2.782	Resolución de 19 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras: terminación de la construcción de 50 viviendas en Alcalá del Río (Sevilla). (SE-82/100).	2.785
Resolución de 18 de septiembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación de los servicios de urbanización de 100 viviendas en Guadix (Granada). (GR-85/06-P).	2.783	Resolución de 19 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras: edificación de 25 viviendas y urbanización en Casariche (Sevilla). (SE -84/030-V).	2.785
Resolución de 18 de septiembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparaciones varias en el grupo de 50 viviendas en Zújar (Granada). (GR-85/07-P).	2.783	Resolución de 25 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras: edificación de 30 viviendas en Chucena (Huelva).	2.785
Resolución de 18 de septiembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación de los servicios de urbanización en el grupo de 30 viviendas en Purullena (Granada). (GR -85/10 -P).	2.783		
Resolución de 18 de septiembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación en el grupo de 144 viviendas en Llano de la Fundición, en Motril (Granada) (GR-85/04-P).	2.783		
Resolución de 18 de septiembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación de la red de baja tensión en la Bda. Las Palmeras en Córdoba. (CO-85/02-U).	2.783		
Resolución de 18 de septiembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reforma y mejora en la Urbanización de 144 Albergues en Motril (Granada). (GR-85/08-U).	2.783		
Resolución de 18 de septiembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación de jardinería en la Bda. Los Andaluces, en Guadix (Granada). (GR-85/04-U).	2.783		
Resolución de 18 de septiembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación en el grupo de 120 viviendas en el grupo Almirante Cervera, en Motril (Granada). (GR -85/13-U).	2.783		
		CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
		Resolución de 19 de septiembre de 1985, por la que se convoca concurso-subasta para la adjudicación de la obra que se cita.	2.786
		CONSEJERIA DE CULTURA	
		Resolución de 20 de septiembre de 1985, por la que se anuncia concurso sobre adquisición de diverso material para dotar a todos los campamentos juveniles de la Comunidad Autónoma Andaluza.	2.786
		Resolución de 25 de septiembre de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta, para la adjudicación de las obras en las instalaciones deportivo-recreativas de la ciudad deportiva de Huelva (50-85-315-HU).	2.786
		Resolución de 25 de septiembre de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de rehabilitación del albergue de Punta-Umbria en Huelva. (50-85-310-HU).	2.787

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Resolución de 19 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se declaran francos y registrables los terrenos de los derechos mineros caducados que se citan.

2.787

p.k. 54,75 al 55,18 C-323 de Olula a Fines». (JA -CS -AL-108).

2.787

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 17 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras de «mejora de la intersección de la carretera N-342, p.k. 33 con la C-343 en Arcos de la Frontera». (JA-SV-CA-105).

2.787

Resolución de 18 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por la ejecución de las obras de «Acondicionamiento grupo de dos pontones en la C-3325 de Purchena a Tabernas, p.k. 1,4 al 2,4 tramo: C-323 Cantoria». (JA -CS-AL-107).

2.788

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio sobre aprobación inicial proyecto de modificación de elementos del PGOU.

2.788

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL SAN FERNANDO DE SEVILLA

Resolución de 18 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por la ejecución de las obras de «acondicionamiento. Reconstrucción O.F. p.k. 54,1 y mejora de trazado

Anuncio sobre convocatoria de Asamblea General extraordinaria.

2.788

O. Disposiciones estatales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 1713/1985, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de sanidad. (AISNA). (B.O.E. núm. 229 de 24.9.85).

Por Real Decreto 1118/1981, de 24 de abril, se transfirieron a la Junta de Andalucía competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Sanidad. Posteriormente, después de la entrada en vigor del Estatuto de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el Real Decreto 1021/1984, de 28 de marzo, realizaba la valoración definitiva y la ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de sanidad, al mismo tiempo que adaptaba los ya transferidos en fase preautonómica.

Teniendo en cuenta dichos traspasos y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, que determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dicha Comisión consideró la conveniencia y la legalidad de efectuar traspasos de las materias propias del Organismo AISNA (Administración Institucional de la Sanidad Nacional). El resultado fue la adopción del oportuno acuerdo de traspasos en la reunión del Pleno de la Comisión Mixta de 8 de febrero de 1985. La virtualidad práctica de ese acuerdo exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta de los Ministros de Sanidad y Consumo y Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1°. Se aprueba el acuerdo de 8 de febrero de 1985 adoptado por la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, por el que se traspasan funciones de la Administración del Estado en materia de sanidad (Administración Institucional de la Sanidad Nacional AISNA), así como los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios necesarios para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2°. En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía los funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto, así como los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas a ese acuerdo adoptado por la Comisión Mixta, todo ello en los términos y condiciones que allí se especifican.

Art. 3°. Los traspasos objeto de este Real Decreto tendrán efectividad o partir de 1 de julio de 1985, según se hace constar en el acuerdo de la Comisión Mixta ya aludido, sin perjuicio de que el Ministerio de Sanidad y Consumo produzca los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que aparece transcrito como anexo I de este Real Decreto, hasta la fecha de publicación del mismo.

Art. 4°. Los créditos presupuestarios que se determinen con arreglo a la relación 3.2. serán dados de baja en sus conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32, destinados a financiar el coste efectivo de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado, por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, los certificadas de retención del crédito, a fin de dar cumplimiento así a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Art. 5°. El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 1 de agosto de 1985.

JUAN CARLOS R.

JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ
Ministro de la Presidencia

ANEXO

Doña Marta Lobón Cerviá y doña María Soledad Mateos Marcos, Secretarías de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

CERTIFICAN:

Que en el Pleno de la Comisión Mixta celebrado el día 8 de febrero de 1985 se adaptó acuerdo sobre traspasa a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Sanidad (Administración Institucional de la Sanidad Nacional), en los términos expresados a continuación:

Al Referencia a las normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.

La Constitución, en el artículo 148.1.21, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de sanidad e higiene, y en el artículo 149.1.16 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad y legislación sobre productos farmacéuticos. Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 13.21, que la citada Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de sanidad e higiene, sin perjuicio de lo que establece el artículo 149.1.16 de la Constitución.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias, resulta procedente efectuar traspasos de funciones y servicios de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional a la Comunidad Autónoma de Andalucía, con lo que se complementa el proceso iniciado en materia de sanidad.

B) Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los Centros y servicios que se traspasan.

Se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las funciones que venía realizando la Administración del Estado a través del Organismo autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional, en materia de sanidad, en los Centros, establecimientos y servicios que se identifican en la relación número 1, adjunta al presente acuerdo, y que se traspasan a dicha Comunidad.

C) Funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de funciones y servicios traspasados, permanecerán en la Administración del Estado y seguirán siendo de su competencia, para ser ejercitados por la misma, las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas:

a) La alta inspección, como función de garantía y verificación del cumplimiento de las competencias estatales y de las de la Comunidad Autónoma en materia de sanidad, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y en las Leyes.

b) La determinación con carácter general de las condiciones y requisitos técnicos mínimos para la aprobación y homologación de las instalaciones y equipos de los Centros y servicios, así como las condiciones mínimas de los establecimientos sanitarios.

c) La homologación y registro de Centros o servicios de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre extracción y trasplante de órganos.

d) El Catálogo y Registro General de Centros, servicios y establecimientos sanitarios, que recogerán las decisiones, comunicaciones y autorizaciones de las Comunidades Autónomas de acuerdo con sus competencias.

e) La homologación de programas de formación postgraduada, perfeccionamiento y especialización del personal sanitario.

f) La homologación general de los puestos de trabajo de los servicios sanitarios, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la libre circulación de los profesionales y trabajadores sanitarios.

g) Los servicios de vigilancia y análisis epidemiológicos o zootiológicos, así como la coordinación de los servicios competentes de las distintas Administraciones Públicas sanitarias, en los procesos o situaciones que supongan un riesgo para la salud de incidencia nacional.

h) El establecimiento de sistemas de información sanitaria y la realización de estadísticas de interés general suprocomunitario.

i) La coordinación de las actividades dirigidas a impedir o perseguir todas las formas de fraude, abuso, corrupción o desviación de las prestaciones o servicios sanitarios con cargo al sector público, cuando razones de interés general así lo aconsejen.

j) La elaboración de informes generales sobre la salud pública y la asistencia sanitaria.

k) El establecimiento de cauces para la información y comunicaciones entre la Administración Sanitaria del Estado y la de las Comunidades Autónomas en las materias previstas en la legislación vigente.

l) La financiación y gestión de los créditos y tramitación de los expedientes de clases pasivas correspondientes a los funcionarios del extinguido Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax que se viene rigiendo por el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, en base a lo dispuesto en la Ley de 13 de diciembre de 1943, disposiciones complementarias y acuerdos del referido Patronato de 19 de enero y 13 de abril de 1946.

ll) Las demás competencias que expresamente resulten de la Constitución, de lo establecido en la Ley y en las disposiciones que complementen o desarrollen las bases y la coordinación general de la sanidad.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones y competencias:

a) El intercambio de información en materia de asistencia sanitaria en la forma que se establezca.

b) La Comunidad Autónoma queda obligada a comunicar al Ministerio de Sanidad y Consumo los datos estadísticos obtenidos del estudio, vigilancia, análisis epidemiológicos de los procesos que inciden, positiva o negativamente, en la salud humana, así como cuantas situaciones epidémicas puedan detectarse por aquella y los datos necesarios para la actualización del Catálogo y Registro General de Centros, servicios y establecimientos sanitarios.

c) La Comunidad Autónoma prestará su colaboración y coordinará sus servicios con la Administración Sanitaria del Estado, especialmente para conseguir la mayor eficacia de los servicios de vigilancia y análisis epidemiológicos, de las medidas de protección de la salud pública y de los actuaciones dirigidos a impedir o perseguir todas las formas de fraude, abuso, corrupción o desviación de las prestaciones o servicios sanitarios con cargo al sector público.

d) La elaboración de estudios y proyectos conjuntos, así como la realización de propuestas tendentes al perfeccionamiento de la acción sanitaria de la AISNA y la colaboración en acciones programadas de interés general.

e) Cualquier otro que pueda contribuir a la mejor relación y coordinación entre la Administración Sanitaria del Estado y la de la Comunidad Autónoma.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles y, en su caso, los contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

F) Personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan.

1. El personal adscrito a los servicios e Instituciones traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por los órganos competentes en materia de personal de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional se notificará a los interesadas el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto como el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1985, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas

número 2.2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

H.1 El coste efectivo neto de tasas que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1984, corresponde a los servicios que se traspan a la Comunidad Autónoma se eleva, con carácter definitivo a 1.359.013.000 pesetas, según detalle que figura en la relación 3.1.

H.2 La financiación, en pesetas de 1985, que corresponde al coste efectivo anual de los servicios transferidos se detalla en la relación 3.2, donde se especifica asimismo la financiación que corresponde desde la fecha de efectividad del traspaso hasta 31 de diciembre de 1985.

H.3 Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para determinar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, dicho coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos del Estado.

	Créditos en pesetas de 1984
a) Costes brutos:	
Gastos de personal	1.613.301.000
Gastos de funcionamiento	507.539.000
	2.120.840.000
b) A deducir:	
Recaudación anual por tasas y otros ingresos	761.827.000
Financiación neta	1.359.013.000

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período

transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Durante sesenta días, a partir de la fecha de publicación del Real Decreto aprobatorio del presente acuerdo, la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, a cuyo cargo estaba el servicio traspasado, seguirá asumiendo la gestión y pago de las obligaciones correspondientes a los Capítulos I y II del Presupuesto de Gastos que sean exigibles en dicho período y correspondan a las funciones y servicios que se transfieren, y cuyo vencimiento esté previsto por su carácter periódico o por causas contractuales.

Lo dispuesto en el párrafo anterior deberá ser considerado al efectuar la periodificación y cálculo de los créditos a retener y transferir a la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, mediante la tramitación del oportuno expediente de modificación presupuestaria, que se efectuará por el procedimiento de urgencia.

l) Documentación y expedientes de los servicios que se traspan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados, con el correspondiente inventario, se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros, y la resolución de aquéllos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre.

J) Fecha de efectividad de las transferencias.

El traspaso de funciones y servicios objeto de este acuerdo, así como sus medios, tendrá efectividad a partir del 1 de julio de 1985.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 8 de febrero de 1985.— Las Secretarías de la Comisión Mixta, Marta Lobón Cerviá y María Soledad Mateos Marcos.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de junio de 1985, por la que se aprueban diversas tarifas. (BOJA núm. 65, de 25.6.85).

Habiéndose observado error en el texto de la Orden de referencia publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 25 de junio de 1985, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En el punto 2 de Agua Potable, donde dice:

2. Aguas del Puerto. Empresa Municipal S.A. APEMSA. El Puerto de Santa María. Cádiz.

Concepto	
Cuota de servicio	
Calibre del contador:	
Menos de 13 mm.	400 ptas/bimestre
15 mm.	535 ptas/bimestre
20 mm.	950 ptas/bimestre
25 mm.	1.485 ptas/bimestre
30 mm.	2.140 ptas/bimestre
40 mm.	3.800 ptas/bimestre
50 mm.	5.940 ptas/bimestre
65 mm.	10.035 ptas/bimestre
80 mm.	15.210 ptas/bimestre
100 mm.	23.800 ptas/bimestre
150 mm.	53.800 ptas/bimestre
200 mm.	95.000 ptas/bimestre
250 mm.	148.000 ptas/bimestre
Sin contador	5.940 ptas/bimestre

Debe decir:

2. Aguas del Puerto. Empresa Municipal S.A. APEMSA. El Puerto de Santa María. Cádiz.

Concepto	
Cuota de servicio	
Calibre del contador:	
Menos de 13 mm.	400 ptas/trimestre

15 mm.	535 ptas/trimestre
20 mm.	950 ptas/trimestre
25 mm.	1.485 ptas/trimestre
30 mm.	2.140 ptas/trimestre
40 mm.	3.800 ptas/trimestre
50 mm.	5.940 ptas/trimestre
65 mm.	10.935 ptas/trimestre
80 mm.	15.210 ptas/trimestre
110 mm.	23.800 ptas/trimestre
150 mm.	53.500 ptas/trimestre
200 mm.	95.000 ptas/trimestre
250 mm.	148.500 ptas/trimestre
Sin contador	5.940 ptas/trimestre

Sevilla, 18 de septiembre de 1985

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

CORRECCION de errores del Decreto 152/1985, de 10 de julio, por el que se modifica el Decreto 275/1983, de 28 de diciembre, por el que se establece, con carácter provisional, la estructura específica a nivel central para la gestión de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de prestación médico-farmacéutica de la Seguridad Social. (BOJA núm. 86, de 5.9.85).

Advertida omisión en el Texto remitido para su publicación del Decreto 152/1985, de 10 de julio, citado, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 81, de 5 de septiembre de 1985, se transcribe a continuación la oportuna adición:

En la página 2.573, último párrafo del preámbulo, donde dice: «... y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día», debe decir: «... y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de julio de 1985».

Sevilla, 17 de septiembre de 1985

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

DECRETO 199/1985, de 11 de septiembre, por el que se cesa a petición propia, como Viceconsejera y miembro de la Comisión Mixta de Transferencias a D^a Cristina Narbona Ruiz.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de septiembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar, a petición propia, como Viceconsejero de Economía e Industria y miembro de la Comisión Mixta de Transferencias a D^{ña}. Cristina Narbona Ruiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 11 de septiembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

DECRETO 200/1985, de 11 de septiembre, por el que se nombra como Viceconsejero y miembro de la Comisión Mixta de Transferencias a Don José María Romero Calero.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de septiembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar como Viceconsejero de la Consejería de Economía e Industria y miembro de la Comisión Mixta de Transferencias a D. José M^o Romero Calero.

Sevilla, 11 de septiembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

DECRETO 201/1985, de 11 de septiembre, por el que se nombra Delegado Provincial en Huelva a Don Andrés Guerrero Romero.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo tercero del Decreto 86/1985, de

17 de abril, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 11 de septiembre.

DISPONGO:

Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Economía e Industria en la provincia de Huelva a D. Andrés Guerrero Romero.

Sevilla, 11 de septiembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

DECRETO 202/1985, de 11 de septiembre, por el que se nombra como Secretario de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos a Don Miguel Ángel Soiz Peláez.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de septiembre de 1985.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar como Secretario de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos a D. Miguel Ángel Soiz Peláez.

Sevilla, 11 de septiembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 16 de septiembre de 1985, por la que se cesa a Don Mario González Ortega, Jefe del Servicio de Centros de Especialidades y Concierdos, de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a cesar a Don Mario González Ortega, Inspector Médico Interino, con D.N.I. n.º 14.904.075, Jefe del Servicio de Centros de Especialidades y Concierdos, de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, por pasar a otro destino.

Sevilla, 16 de septiembre de 1985

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 28 de agosto de 1985, por lo que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de

una parcela de terreno, sita en la calle Amador de los Ríos, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a

191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela de terreno sita en la calle Amodor de los Ríos, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), acordada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 20 de junio de 1985 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 106, de fecha 10 de mayo) y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de los bienes de propios del Ilmo Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), cuyos linderos son: Norte, con calle Dr. Fleming, Sur, con calle de su situación, Este, con terrenos municipales y Oeste, con terrenos de la Cía. Telefónica Nacional de España, tiene una extensión de 963'84 m² y está valorado en 3.373.440 ptas a razón de 3.500 ptas/m².

2º Comunicar lo presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de

Tarifa en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de agosto de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de agosto de 1985, por lo que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una casa, sita en la Aldea del Pozuelo, propiedad del Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una casa propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva), sita en la Aldea del Pozuelo, acordada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de enero de 1985 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 113, de 18 de mayo de 1985) y cuya descripción es la siguiente:

Casa sita en la Aldea del Pozuelo en la calle Iglesia s/n, cuyos linderos son: por la derecha entrando con casa de Dº Segundo Moreno Delgado, por la izquierda con casa de D. Manuel García Florido, al frente con calle de su situación y por el fando con el Egido municipal.

Tiene una extensión de 187'89 m² y está valorada en 2.500.000 de ptas.

2º Comunicar lo presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva).

3º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de agosto de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 3 de septiembre de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de

una finca urbana, sita en la calle Padre Marchena, propiedad del Ayuntamiento de Nerva (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una finca urbana sita en la calle Padre Marchena nº 6, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Nerva (Huelva), aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 26 de abril de 1985, y cuyo descripción es la siguiente:

Finca urbana sita en calle Padre Marchena, 6, con una extensión superficial de 260 m², que linda: por la derecha con casa propiedad de D. Manuel López, por la izquierda con casa de la Sra. Viudo de D. Matías Luengo, fondo con calle Dr. Jaime Vera y al frente con calle de su situación. Está valorada en 1.000.000 de pesetas.

2º. Comunicar lo presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Nerva (Huelva).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 3 de septiembre de 1985, por la que se da conformidad a la permuta de dos parcelas, propiedad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), por otra propiedad de la Cámara Agraria Local del mismo Municipio.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la permuta de dos parcelas de terreno, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) por otra propiedad de la Cámara Agraria Local, aprobada por el Pleno Municipal en sesiones celebradas los días 4 de marzo y 9 de septiembre de 1983 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 1 de febrero de 1985) y cuyas descripciones son las siguientes:

Parcelas de propiedad municipal:
Parcelas 7 y 8, sitas en la Urbanización Huerta Nueva, Plan Parcial Reformado 2º fase, que lindan: derecha con parcela nº 6, izquierda, calle de la finca de la cual se segrega, fondo con Huerto de Dº Dolores López Guillén, tiene una superficie en conjunto de 225 m² y está valorada en 1.237.500 ptas. a razón de 5.500 ptas/m².

Parcela propiedad de la Cámara Agraria Local.
Está situada en el pago de los Cantosales, que se segrega de la finca de mayor extensión propiedad de ésta Cámara Agraria Local de Mairena del Alcor, inscrita en el Registro de Propiedad con el nº 5258, al folio 99 del tomo 450, libro 128 de Mairena del Alcor.

Tiene una superficie de 2000 m² y está valorada en 1.237.500 ptas a razón de 618'75 ptas/m².

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) para que éste lo comunique a su vez a la Cámara Agraria Local.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 4 de septiembre de 1985, por la que se da conformidad a la permuta de una parcela, propiedad del Ayuntamiento de Antequera (Málaga), por otra propiedad de la Fundación Laboral de la Construcción de Málaga.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3. del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer la que sigue:

1º. Prestar conformidad a la permuta de una parcela de terreno, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Antequera (Málaga) por otra propiedad de la Fundación Laboral de la Construcción de Málaga, aprobada por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 10 de agosto de 1982 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 271 de 25 de noviembre de 1982) y cuyas descripciones son las siguientes:

Terrenos de propiedad municipal:

Parcela de terreno al sitio de la Cañada del Maulí, linda al Norte, con el camino de la Cruz de la Mujer y Herederos de D. Joaquín Rodríguez Sánchez; al Sur, con camino de Gandía y terrenos de la Fundación Laboral de la Construcción; al Este, con terrenos de dicha Fundación y al Oeste, con D. Juan Pozo Barranca Herederos de D. Joaquín Rodríguez Sánchez, tiene una extensión superficial de 413'16 m² y está valorada en 206.580 ptas.

Terrenos propiedad de la Fundación Laboral de la Construcción.

Parcela de terrenos situada en el camino del Arroya del Alcázar, linda al Norte, con terrenos de la Fundación y al Oeste con un vértice formado por el lindero de los terrenos municipales y el Camino de Gandía, tiene una extensión superficial de 485'87 m² y está valorada en 206.580 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de Mairena de Antequera (Málaga) para que éste lo comunique a su vez a la Fundación Laboral de la Construcción de Málaga.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas.

Vistos los expedientes de solicitud de créditos acogidos a la línea de financiación contemplada en el Convenio entre la Junta de Andalucía y las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía para ayuda a la pequeños y mediana empresa, autorizada por el Decreto 62/85, de 27 de marzo.

Considerando que dichos expedientes han sido valorados positivamente por la Comisión paritaria creada al efecto en el apartado décimo del citado Convenio.

RESUELVO

1. Conceder las subvenciones que se detallan en el Anexo, a los préstamos concedidos por las Cajas de Ahorros que se relacionan y por el importe que se señala a los correspondientes prestatarios, con cargo al Capítulo VII, partida 771.1 de la Sección 13 de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1985, haciéndose efectivos en un único pago.

2. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de los préstamos calificados en las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajusten a la finalidad requerida.

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejera de Economía e Industria

ANEXO

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE HUELVA

	Cuánta Subvención
Antonio Marín Baraita	644.011 Ptas
José Luis de la Rasa Montiel	53.668 Ptas
Eco-Almonte	268.338 Ptas

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA

Mercedes López Domenech	104.715 Ptas
ABASA	785.358 Ptas
Angel Cartés Lastres	157.072 Ptas
Manuel Milla Ortega	418.858 Ptas
Francisco Prieto Requena	52.357 Ptas
Luis Fernando Chacón Villafranca	408.386 Ptas

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 62/1985 de 27 de marzo, y vistas los expedientes en la Consejería de Economía e Industria, solicitando créditos acogidos a la línea de financiación a PYMES establecida en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 10 de dicha disposición, en la reunión del día 20 de septiembre.

HA RESUELTO

1º. Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas de Ahorros el préstamos concedido a la empresa que se relaciona y por el importe que se indica

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

D. Alanso Guerra Gámez	2.800.000
------------------------	-----------

2º. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes comprobando que en todo momento se ajusta a los requisitos exigidos.

Sevilla, 20 de septiembre de 1985.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 62/1985 de 27 de marzo, y vistas los expedientes en la Consejería de Economía e Industria, solicitando créditos acogidos a la línea de financiación a PYMES establecida en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 10 de dicha disposición, en la reunión del día 23 de septiembre de 1985.

HA RESUELTO

1º. Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas de Ahorros el préstamos concedido a la empresa que se relaciona y por el importe que se indica:

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CADIZ

Soc. Coop. Ltado. Trabajadores Redolat 5.250.000

2º. La Consejería de Economía e Industrio, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados o las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes comprobando que en todo momento se ajusta a los requisitos exigidos.

Sevilla, 23 de septiembre de 1985.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 29 de julio de 1985, por la que se renova la denominación específico «Brandy de Jerez».

Ilmo. Sr.:

Visto la solicitud cursada por la Federación de Empresas Vinícolas y Bebidos Alcohólicas (F.E.V.Y.B.A) de la Denominación Específica «Brandy de Jerez».

Ante la necesidad de proteger unos métodos tradicionales de elaboración que constituyen una práctica ancestral con importantes repercusiones económicas y sociales en la zona denominada «Marco de Jerez» y que han dado lugar a unos productos que por sus caracteres específicos de calidad, han conseguido su implantación en los mercados nacional y exterior, es conveniente que cuenten con una reglamentación específica y con un Consejo Regulador que se encargue, tanto de la vigilancia del cumplimiento del Reglamento de la Denominación como de la mejora de los procesos tecnológicos de elaboración y embotellado y de su promoción en el mercado.

Vistos los informes del Registro de la Propiedad Industrial y del Registro de Sociedades Mercantiles, y efectuadas consultas previas al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En virtud de las atribuciones que confieren a esta Consejería de Agricultura y Pesca el Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes, aprobado por Ley 25/1970 de 2 de diciembre y el Reglamento para su aplicación, Decreto 835/1972 de 23 de marzo, particularmente el artículo 96 en concordancia con los artículos 84 y 85 de la mencionada Ley y el mismo ordinal de su Reglamento y el Real Decreto 2766/1983 de 5 de octubre y Decreto 243/1983 de 23 de noviembre.

Esta Consejería de Agricultura y Pesca tiene a bien disponer:

Primero. Se reconoce con carácter provisional la Denominación Específica «Brandy de Jerez» debiendo cumplirse lo establecido en el Decreto 2484/1974 de 9 de agosto (Reglamentación Especial para la elaboración, circulación y comercio del Brandy).

Segunda. Se faculta a la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa para designar un Consejo Regulador de carácter provisional, encargado de formular el proyecto de Reglamento particular de la Denominación Específica «Brandy de Jerez», que se adaptará a cuanto prevé el artículo 84 de la Ley 25/1970 y mismo ordinal de su Reglamento Decreto 835/1972.

Tercero. La indicación «Denominación Específica» no podrá ser mencionada en los envases, documentación o publicidad de estos brandies hasta la aprobación definitiva del Reglamento y la constitución de su Consejo Regulador. Durante este periodo la indicación «Brandy de Jerez» podrá ser utilizada en concepto de indicación de procedencia y únicamente para las industrias situadas en el llamado «Marco de Jerez».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 29 de julio de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmo. Sr. Director General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 23 de septiembre de 1985, por la que se autoriza la sustitución de fiesta local en la localidad de Turre (Almería).

Solicitado por el Ayuntamiento de la localidad de Turre (Almería) la modificación de su fiesta local, y en base a lo establecido en el Artículo 46 del Real Decreto 2.001/83, de 28 de julio:

DISPONGO :

Artículo único. Se fija el día 4 de octubre de 1985, en lugar del día 3 de octubre, como fiesta local de Turre (Almería), modificándose en consecuencia la relación anexo a la Orden de 18 de diciembre de 1984, por la que se determinaban las fiestas locales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza para el año 1985.

Sevilla, 23 de septiembre de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

ORDEN de 25 de septiembre de 1985, por la que se dispone la publicación del texto del convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y el Instituto Nacional de Empleo para la financiación y realización de obras y servicios competencias de la Comunidad Autónoma.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de abril de 1985, por el que se autoriza al Consejero de Trabajo y Seguridad Social para la firma de un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de Empleo para la financiación y realización de obras y servicios competencias de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO :

Artículo único. Autorizar la publicación del texto del Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y el Instituto Nacional de Empleo para la financiación y realización de obras y servicios competencias de la Comunidad Autónoma que se acompaña como Anexo a la presente Orden.

Sevilla, 25 de septiembre de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Y LA JUNTA DE ANDALUCIA

PREAMBULO

El Instituto Nacional de Empleo tiene a su carga, como Organismo Autónomo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre otras funciones, la gestión de programas de Fomento del Empleo.

Uno de estos programas tiene como objetivo compensar el bajo nivel de contratación existente en el ámbito de la economía privada mediante el empleo temporal de trabajadores en paro en la realización de obras y servicios de interés social y general por parte de Organismos Públicos y se formaliza a través de Convenios de Colaboración entre INEM y dichos Organismos.

Estos convenios se vienen realizando desde 1982 y, tras su incorporación al Acuerdo Económico y Social como medida de Fomento del Empleo, han sido regulados por la Orden de 21 de febrero de 1985 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. 27/2/85).

El presente Convenio se establece, además con un Ente Público que tiene entre sus objetivos la promoción del empleo, así como la instrumentación, dentro de su ámbito de competencia, de las medidas que conduzcan eficazmente a la consecución de dicho objetivo. Ello obliga a contemplar cualquier Convenio de Empleo entre lo

Administración del Estado y la Administración Autonómica como un instrumento de coordinación y colaboración de la política de empleo en todos sus ámbitos. El Convenio con la Junta de Andalucía que se detalla a continuación es un primer paso en esta línea.

Conviene, además, señalar que, al tratarse de un Convenio dentro del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma afecta al Plan de Empleo Rural (R.D. del 13.2.85, B.O.E. 16.2.8) es obvio que en su realización concreta debe estarse a lo que dicho Real Decreto establece.

En 1983 se firmó un Convenio entre el INEM y la Junta de Andalucía con resultados satisfactorios tanto desde el punto de vista del empleo como de las obras y servicios realizados.

Por todo ello:

En Sevilla, a 21 de junio de 1985.

En presencia del Excmo. Sr. Don José Rodríguez de la Borbolla y Camoyán, Presidente de la Junta de Andalucía y del Excmo. Sr. Don Joaquín Almunia Amann, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Excmo. Sr. Don Joaquín J. Galán Pérez, como Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía nº 42/1984, de 15 de marzo.

Ilmo. Sr. Don Pedro Montero Lebrero, como Director General del Instituto Nacional de Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, nombrado por Real Decreto 3497/82 de 7 de diciembre (B.O.E. 8.12.82).

Ambos actúan el primero en nombre y representación de la Junta de Andalucía y el segundo en nombre y representación del Instituto Nacional de Empleo (INEM), Organismo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

EXPONEN

1º. Que la finalidad principal de este Convenio es participar en la ejecución de la política del Gobierno de la Nación y del Gobierno Autónomo de la Junta de Andalucía, tendentes ambas a la creación de puestos de trabajo y a la lucha contra el desempleo.

2º. Que resulta conveniente el establecimiento de bases para la coordinación de acciones en materia de empleo entre el Gobierno de la Nación y la Junta de Andalucía, como primer eslabón de un futuro Convenio General de Coordinación de Políticas de Actuación.

3º. Que durante el ejercicio de 1983 se firmó un Convenio entre el INEM y la Junta de Andalucía el objeto de realizar obras de competencia de esta última y de interés general y social, cuyos resultados han sido positivos, tanto por lo que han coadyuvado a la lucha contra el desempleo como por el interés público de las obras realizadas.

4º. Que con fecha 21 de febrero de 1985 se firmó por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social una Orden Ministerial (B.O.E. nº 50, de 27.2.85) por la que se fijan las bases de colaboración para el establecimiento de Convenios de Colaboración del INEM con Organismo Públicos y a tenor de la Base Segunda de la citada Orden en la que se indican los aspectos que deberán contener los documentos para la firma de cada Convenio específico, se establecen las siguientes:

BASES

Primera. Constituye el objeto del presente Convenio la realización de obras y servicios de interés general ejecutados por la Junta de Andalucía y financiados por el INEM y la Junta de Andalucía.

Segunda. El total de aportaciones económicas del INEM para el presente Convenio es de setecientos ochenta y cuatro millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos diez pesetas (784.975.810) y la aportación de la Junta de Andalucía será de quinientos cinco millones de pesetas (505.000.000).

Tercera. Las obras y servicios tendrán el siguiente contenido:

Mejora del equipamiento e infraestructura de Andalucía.
Acciones de formación y creación de promotores de autoempleo y expertas en calificación profesional.

Cualquier otra actuación de interés general y social dentro de las competencias de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. Las memorias conteniendo los datos indicados en la Base Quinta de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1985 deberán ser presentadas a la Comisión Mixta del presente Convenio antes del 15 de julio de 1985.

Quinta. Las contrataciones de los trabajadores desempleados se harán normalmente por la modalidad de «obra o servicio determinado», pudiendo utilizarse cualquier otra modalidad de las que se indican en la Base Séptima, apartado 3 de la Orden ministerial citada. Igualmente deberá utilizarse la adscripción de trabajadores para trabajos de colaboración social.

Los salarios de los trabajadores se ajustarán al correspondiente Convenio Colectivo. En el caso de trabajos de colaboración social los salarios, si resultasen más beneficiosos para el trabajador, se ajustarán a los estipulados en el correspondiente Convenio Colectivo vigente.

Sexta. Para la selección de obras y servicios, aprobación de memorias, seguimiento de este Convenio y resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación del mismo, se crea la Comisión Mixta paritaria, compuesta:

Por la Administración Central:

El Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma que la presidirá.

El Subdirector General de Promoción de Empleo.

El Jefe del Servicio de Programas Especiales de Empleo.

El Jefe de la Sección de Concursos, que actuará como Secretario.

Por la Junta de Andalucía.

El Consejero de Trabajo y Seguridad Social.

El Jefe del Servicio de Carreteras.

El Jefe del Servicio de Utilización y Actividades en el Medio Natural.

El Jefe del Servicio de Proyectos y Programas.

Séptima. De acuerdo con lo establecido en la Base Undécima de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1985, en el lugar de realización de cada obra se instalará un cartel, en el que se indicará: denominación de la obra, la leyenda: «Convenio INEM-Junta de Andalucía» y de forma destacada el anagrama P.E.R. (Plan de Empleo Rural).

Octava. Las obras o servicios se encuadrarán dentro del Plan del Empleo Rural, de acuerdo con la normativa que lo regula.

Novena. Los contratos o adscripciones financiados por el INEM finalizará salvo acuerdo de la Comisión Mixta, el 31 de diciembre de 1985.

Décima. La diferencia entre la cantidad aportada por el INEM y la justificada en Certificación fin de obra según la Base Octava, punto 2, de la Orden Ministerial serán reintegrados al INEM.

Undécima. En todo lo no especificado en el presente Convenio ambos Organismos se atenderán a lo establecido en la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1985 y en la normativa que regula el Plan de Empleo Rural.

Y estando ambas partes conformes con el contenido de este documento, y para que así conste, se firma por duplicado a un sólo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

Firmado y rubricado.- El Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Firmado y rubricado.- El Presidente de la Junta de Andalucía.

Firmado y rubricado.- El Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía.

Firmado y rubricado.- El Director General del Instituto Nacional de Empleo.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, por la que se autoriza al Hospital de la Seguridad Social de Jerez de la Frontera (Cádiz), para la práctica de extracción de órganos de cadáver para transplantes.

El Director del Hospital de la Seguridad Social de Jerez de la Frontera, ha presentado solicitud de autorización y acreditación

para efectuar extracción de órganos de cadáver para trasplante, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 27 de junio de 1980 y Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 23 de mayo de 1985.

De la información practicada se desprende que este Centro Hospitalario figura en el Catálogo Nacional de Hospitales, en la provincia de Cádiz, con el número 11, con la denominación «Hospital de la Seguridad Social de Jerez», ubicado en Jerez de la Frontera (Cádiz), con 354 camas, clasificación general y como Hospital de Especialidades.

Habiéndose comprobado que esta Institución reúne los requisitos y condiciones necesarias y al amparo de la facultad concedida por el artículo 8º de la Orden de 23 de mayo de 1985, esta Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas ha resuelto:

Primero. Autorizar al Hospital de la Seguridad Social de Jerez, a efectuar extracción de órganos de cadáveres para trasplante en la forma en que se indica en el capítulo II del Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero.

Segundo. Esta autorización, de conformidad con el artículo 8 de la Orden de 23 de mayo de 1985, será válido durante un período de cuatro años a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», siendo renovable por períodos de tiempo de idéntica duración.

Tercero. La Institución Hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, y en todas las disposiciones complementarias, sometiéndose, en cuanto a su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de los mismos se deriven.

Sevilla, 12 de septiembre de 1985.— El Director General, Teodoro Montemayor Rubio.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, por la que se autoriza al Hospital de la Seguridad Social de «San Agustín» de Linares (Jaén), para la práctica de extracción de órganos de cadáver para trasplantes.

El Director del Hospital de la Seguridad Social de Linares, ha presentado solicitud de autorización y acreditación para efectuar extracción de órganos de cadáver para trasplante, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 27 de junio de 1980 y Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 23 de mayo de 1985.

De la información practicada se desprende que este Centro Hospitalario figura en el Catálogo Nacional de Hospitales, en la provincia de Jaén, con el número 12, con la denominación «Hospital de la Seguridad Social San Agustín de Linares, Jaén», con 307 camas, clasificación general, del grupo 5 y nivel I.

Habiéndose comprobado que esta Institución reúne los requisitos y condiciones necesarias y al amparo de la facultad concedida por el artículo 8º de la Orden de 23 de mayo de 1985, esta Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas ha resuelto:

Primero. Autorizar al Hospital de la Seguridad Social de Jerez, a efectuar extracción de órganos de cadáveres para trasplante en la forma en que se indica en el capítulo II del Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero.

Segundo. Esta autorización, de conformidad con el artículo 8 de la Orden de 23 de mayo de 1985, será válido durante un período de cuatro años a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», siendo renovable por períodos de tiempo de idéntica duración.

Tercero. La Institución Hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, y en todas las disposiciones complementarias, sometiéndose, en cuanto a su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de los mismos se deriven.

Sevilla, 12 de septiembre de 1985.— El Director General, Teodoro Montemayor Rubio.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, por la que se autoriza al Hospital de Valme de Sevilla, para la práctica de extracción de órganos de cadáver para trasplantes.

El Director del Hospital de «Valme» de Sevilla, ha presentado solicitud de autorización y acreditación para efectuar extracción de órganos de cadáver para trasplante, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 27 de junio de 1980 y Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 23 de mayo de 1985.

De la información practicada se desprende que este Centro Hospitalario figura en el Catálogo Nacional de Hospitales, en la provincia de Sevilla, con el número 26, con la denominación «Hospital de la Seguridad Social de Valme», ubicado en Dos Hermanas, con 500 camas, clasificación general y como Hospital de Especialidades.

Habiéndose comprobado que esta Institución reúne los requisitos y condiciones necesarias y al amparo de la facultad concedida por el artículo 8º de la Orden de 23 de mayo de 1985, esta Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas ha resuelto:

Primero. Autorizar al Hospital de la Seguridad Social de Jerez, a efectuar extracción de órganos de cadáveres para trasplante en la forma en que se indica en el capítulo II del Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero.

Segundo. Esta autorización, de conformidad con el artículo 8 de la Orden de 23 de mayo de 1985, será válido durante un período de cuatro años a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», siendo renovable por períodos de tiempo de idéntica duración.

Tercero. La Institución Hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, y en todas las disposiciones complementarias, sometiéndose, en cuanto a su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de los mismos se deriven.

Sevilla, 12 de septiembre de 1985.— El Director General, Teodoro Montemayor Rubio.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de septiembre de 1985, por la que se regula el funcionamiento de los Centros de Recursos Comarcales.

La necesidad de compensar desigualdades ante el derecho a la educación, la elevación de los niveles de prestación del servicio educativo y la mejora de la calidad de la enseñanza son, entre otros, objetivos prioritarios de la Consejería de Educación y Ciencia.

Tras la publicación del Real Decreto 1174/1983 de 27 de abril sobre Educación Compensatoria (B.O.E. del 11 de mayo), la Consejería establece por Resolución de 25 de noviembre de 1983 (BOJA del 3 de diciembre) de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica los Servicios de Apoyo y Centros de Recursos.

A través del desarrollo del Programa de Educación Compensatoria que se apoya en el Convenio anual de la Consejería con el Ministerio de Educación y Ciencia, los Centros de Recursos van incidiendo en su dedicación específica a determinadas descompensaciones educativas.

Ante la necesidad de una regulación concreta del funcionamiento de los Centros de Recursos y de conformidad con las competencias transferidas por el Real Decreto 3969/1982 de 29 de diciembre (B.O.E. del 22 de enero 1983), esta Consejería dispone lo siguiente:

Primero: Los Centros de Recursos son servicios comarcales de educación, que se constituyen en unidades de apoyo y animación pedagógica para los profesores y los centros educativos de la comarca en que se inscriben, encuadrados en el Programa de Educación Compensatoria y en conexión con los planes de Renovación Pedagógica y Reformas Educativas de la Consejería de Educación y Ciencia.

Segundo: Los Centros de Recursos dependen directamente de

la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, que pondrá en marcha los oportunos mecanismos de coordinación.

Tercero: Los Centros de Recursos de la Comunidad Autónoma de Andalucía tienen un diseño unitario que queda regulado en esta Orden, aunque algunos pueden tener funciones específicas prioritarias tal como se prevé en el art. 6°.

Cuarto: La ubicación comarcal de los Centros de Recursos se expone en el Anexo I sin perjuicio de que esta Consejería vea adecuado aumentar su número o señalar nuevas localizaciones.

Quinto: Se consideran objetivos fundamentales de los Centros de Recursos los siguientes:

a) Ofrecer a los Centros Educativos de la Comarca un servicio permanente de recursos materiales didácticos que presten apoyo a la labor docente.

b) Favorecer la elaboración de materiales y la adecuación de programas y orientaciones pedagógicas a los recursos y posibilidades socioculturales del medio.

c) Promover y desarrollar actividades de perfeccionamiento y cooperación entre los profesores de la comarca, a fin de crear cauces de intercambio, comunicación y difusión de experiencias educativas allí donde no exista un Centro de Profesores.

d) Cualquier otro que se estime necesario por la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

Sexto: Aparte de los objetivos fundamentales descritos en el artículo anterior, esta Consejería dispone la dedicación preferente de algunos Centros de Recursos a descompensaciones educativas consideradas más prioritarias como:

Apoyo a Escuelas Rurales

Apoyo al Programa de Alfabetización y Educación de Adultos

Apoyo a otros Programas preferentes de la Consejería de Educación y Ciencia, como Integración, Reformas o Cultura Andaluza.

Séptimo: La dotación mínima inicial de todos los Centros de recursos se compone fundamentalmente de: biblioteca básica, equipo de reprografía, equipo de vídeo, equipo de fotografía, equipo para la realización y proyección de dioramas, equipo de sonido y material de paso y auxiliar.

A esta dotación inicial se podrá añadir un equipamiento específico, según la dedicación preferente de cada Centro de Recursos.

Octavo: 1. Al frente de cada Centro de Recurso habrá un Coordinador, puesto que debe ocupar un Profesor de E.G.B. en Comisión de Servicios.

2. Son funciones básicas del Coordinador:

a) Colaborar técnicamente con los profesores de la zona en la producción de programas y materiales didácticos y audiovisuales.

b) Animar a los profesores de la comarca a que se potencie la dinámica de intercambio, comunicación, difusión de experiencias y autaperfeccionamiento, siempre que no exista un Centro de Profesores.

c) Organizar el depósito y préstamo de material del Centro de Recursos

d) Cuantas otras le sean encomendadas por la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

Noveno: Se podrán establecer convenios con instituciones locales, provinciales o regionales a fin de poder disponer de locales adecuados para ubicar los Centros de Recursos o para cualquier otro tipo de colaboración.

Disposición adicional: La Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica queda facultada para la regulación de los aspectos concretos de funcionamiento de los Centros de Recursos.

Sevilla, 17 de septiembre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

UBICACION DE LOS CENTROS DE RECURSOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

COMARCAS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Vélez Rubio
Olula del Río
Tabernos
Alhama de Almería
Cuevas de Almanzora
Almería
El Ejido

COMARCAS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Algeciras
Ubrique
Algodonales
Cádiz
Jerez de la Frontera

COMARCAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Peñarroyo-Pueblonuevo
Pozoblanco
Baena
La Carlota
Córdoba
Montilla

COMARCAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Huércar
Guadix
Motril
Orgiva
Cádir
Santa Fe

COMARCAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Isla Cristina
Puebla de Guzmán
Arocena
Valverde del Camino
Bollullos del Condado

COMARCAS DE LA PROVINCIA DE JAEN

Alcalá la Real
Huelma
Villacarrillo
Orcera
Sierras de Cazorla-Segura
Jaén
Linares

COMARCAS DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Antequera
Vélez Málaga
Ronda
Axarquía-Montes
Málaga
Coín

COMARCAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Constantina
Guilleno
Morán de la Frontera
Lebrija
Sevilla
Cormana

ORDEN, de 19 de septiembre de 1985, por la que se concede denominación específica a varios Institutos de Formación Profesional.

De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto de 25 de octubre de 1930, que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, y el artículo 8 de la Orden de 4 de noviembre de 1975, que aprueba el Reglamento provisional de Centros de Formación Profesional, así como el Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía, vistos los informes precepti-

vos y el Acuerdo del Claustro de Profesores.
Esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder al Instituto de Formación Profesional de la Línea de la Concepción (Cádiz) con domicilio en la calle M^a Auxiliadora, 16 la denominación de Instituto de Formación Profesional Mediterráneo.

Segundo. Conceder al Instituto de Formación Profesional de Medina Sidonia (Cádiz) con domicilio en la calle San Juan de Dios s/n, la denominación de Instituto de Formación Profesional San Juan de Dios.

Tercero. Conceder al Instituto de Formación Profesional de San Roque (Cádiz), con domicilio en la calle Castiella s/n, la denominación de Instituto de Formación Profesional Carlos Costilla del Pino.

Cuarto. Conceder al Instituto de Formación Profesional de Baza (Granada), con domicilio en la calle Isaac Pera, s/n, la denominación de Instituto de Formación Profesional Pedro Jiménez Montoya.

Sevilla, 19 de septiembre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de septiembre de 1985, sobre corrección de errores a la Orden de 7 de junio de 1985 por la que se conceden denominaciones específicas a varios Institutos de Formación Profesional. (BOJA núm. 65, de 25.6.85).

Advertido error en el apartado primero de la O.C. de 7 de junio de 1985 (B.O.J.A. del 25), por la que se conceden denominaciones específicas a varios Institutos de Formación Profesional, procede la corrección de la correspondiente al Instituto de Formación Profesional de Huelma (Jaén), quedando rectificadas en los términos siguientes:

Donde dice: «... Instituto de Formación Profesional Sierra Magina».

Debe decir: «... Instituto de Formación Profesional Sierra Magina».

Sevilla, 19 de septiembre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se establecen normas sobre organización y funcionamiento de los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático, durante el curso 1985/1986.

Ante el inicio del próximo curso académico, se hace necesario determinar las normas básicas por las que deberá regirse la ordenación de las actividades docentes en los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, de modo que todos los estamentos implicados en el proceso educativo puedan conocer con exactitud el marco académico de su labor.

Por todo ello, y de acuerdo con la normativa fijada en la Orden de esta Consejería de 16 de julio de 1984 (BOJA del 24), esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

1. PLAN DE CENTRO

Se concibe este Plan como el proyecto educativo en torno al cual gira la actividad del Centro, y será elaborado desde el inicio de las actividades lectivas de acuerdo con las normas que se desarrollan en la presente Resolución, las cuales serán adecuadas por los Centros a sus características específicas.

1. El Plan de Centro debe plasmar el proyecto educativo del mismo, los objetivos que anualmente plantea y el procedimiento de evaluación que de los mismos se hace, así como todos aquellos aspectos que los distintos sectores del Centro estimen conveniente incluir.

2. El Plan de Centro deberá incluir los siguientes aspectos:

2.1. Las medidas concretas que se establezcan para el logro de los objetivos de educación para la democracia, tendentes a conseguir que la práctica general de la docencia esté impregnada del respeto a los derechos y libertades de todos los miembros de

la comunidad escolar, de acuerdo con lo previsto en el apartado II de O.C. de 16 de julio de 1984.

2.2. Objetivos generales del Centro con una previsión detallada de los diversos aspectos a lograr y el plan de actuación de los órganos pedagógicos que se contemplan en la presente Resolución, así como las programaciones y demás actividades específicas a realizar, sin perjuicio de las que se atribuyan a los órganos colegiados, una vez constituidos legalmente.

2.3. Informe sobre los recursos materiales y económicos que el Centro posee, elaborado por el Secretario y aprobado por el Claustro de Profesores. En él se establecerá la distribución aproximada de los recursos económicos a lo largo del año.

2.4. El Subdirector elaborará un programa de actividades culturales y complementarias, para lo cual deberá contar con los profesores, alumnas y padres de alumnos. Dicho programa se someterá a consulta y aprobación del Claustro.

3. El Plan de Centro deberá ser revisado, al menos trimestralmente y si procede, actualizado. El análisis y revisión de dicho Plan será realizado por el Claustro de Profesores, en sus sesiones ordinarias.

4. Una vez realizado el Plan de Centro, se enviará una copia del mismo antes del 30 de noviembre a la Delegación Provincial de Educación, que la remitirá a la Dirección General de Ordenación Académica.

II. SEMINARIOS

En cada Conservatorio, se constituirán Seminarios didácticos en cada una de las asignaturas del Plan de Estudios.

La Jefatura de cada Seminario será desempeñada por el Catedrático de la asignatura. Caso de que no hubiere Catedrática o que éste renunciase a la Jefatura, será desempeñada por el profesor numerario de la asignatura que el Director designe, a propuesta de los miembros del Seminario. La renuncia será concedida por el Delegado Provincial, siempre que se justifiquen las circunstancias excepcionales.

Cuando haya dos o más Catedráticos de una misma materia, todos ellos serán considerados Jefes de Seminario a todos los efectos y compartirán las obligaciones propias del cargo en los términos que determine el Director.

1. Funciones del Seminario

El Seminario, como uno de los órganos fundamentales de la estructura docente, tendrá como objetivo básico y primordial la consecución de un trabajo coordinado entre los profesores del mismo. En consecuencia, tendrá las siguientes funciones:

a) Coordinar la acción educativa de los componentes del Seminario.

b) Realización de actividades que potencien el intercambio de experiencias docentes en todos los niveles, con vistas al perfeccionamiento de profesores y alumnos.

c) Establecimiento de una programación realizada y aprobada por todos los miembros del Seminario, que deberá responder a criterios realistas, teniendo en cuenta la posibilidad de ser llevada a la práctica y adecuada a la peculiaridad del Centro.

d) Potenciar la investigación, difusión y conocimiento de los valores musicales de la cultura andaluza en toda su variedad y riqueza, conforme a lo establecido en el Decreto 193/84 de 3 de julio y disposiciones que lo desarrollen.

e) Propiciar el uso de una metodología activa y participativa que potencie la creatividad y capacidad investigadora y analítica de los alumnos.

f) Establecer criterios de autoevaluación de la acción docente del Seminario.

g) Promover experimentaciones didácticas encaminadas a potenciar nuevas formas de enseñanza dentro de la música, teatro y danza, así como estimular la creatividad y el estudio de formas de vanguardia.

2. Características de la programación

La programación a la que se hace referencia en el apartado c) debe recoger los siguientes aspectos:

a) La exploración inicial para determinar los niveles de partida.

b) La determinación de los objetivos del curso y especificación y concreción de los mismos en las unidades temáticas correspondientes.

c) La fijación de los objetivos básicos de los niveles mínimos exigibles para la promoción de los alumnos.

d) La distribución de los contenidos y actividades propuestas a lo largo del curso y temporalización del desarrollo de las unidades temáticas.

e) La metodología a emplear con expresión del modelo o modelos de clase y actividades programadas de profesores y alumnos.

f) La fijación de los criterios e instrumentos de evaluación

otendiendo a los objetivos propuestos y o los niveles de promoción de alumnos.

3. Normas y actividades de organización interna

3.1. Las reuniones de Seminario deben desarrollarse como mínimo de la siguiente forma:

a) Reuniones preparatorias de curso en el mes de septiembre para elaborar la programación y homogeneizar criterios de metodología didáctica y pruebas a realizar entre los distintos miembros del Seminario.

b) Reuniones trimestrales para el seguimiento de la programación y de los resultados, la valoración del uso de los medios y recursos didácticos y la adopción de las medidas correctoras que procedan.

c) Reuniones al final del período lectivo ordinario para analizar el resultado final del mismo. Las conclusiones deben ser incorporadas en el informe del Seminario para la Memoria de Final de Curso.

d) De las reuniones celebradas y de los acuerdos tomados en las mismas, quedará constancia en el libro de actas.

e) Siempre que el tema a tratar así lo aconseje, se facilitará la presencia de los alumnos a las reuniones de Seminario.

3.2. Se informará a los alumnos de la programación y del sistema de evaluación y pruebas a realizar.

3.3. Al principio y al final de curso, se actualizarán los registros inventarios del material depositado en el Seminario, de los cuales se enviarán copias a la Secretaría del Centro.

3.4. Los Jefes de Seminario serán responsables de la coordinación y cumplimiento de las actividades propias del mismo.

3.5. La programación general y el plan de actuación del Seminario a lo largo del año, se realizará antes del comienzo de las clases. Dichas programaciones y calendario de actividades, (recitales, conferencias, audiciones y otros,), adoptadas a las peculiares características de los distintos grupos, se incluirán en el Plan de Centro, siendo enviados junto a éste a la Dirección General de Ordenación Académica. En la inspección realizada mediante visitas a los Centros, se prestará especial atención al control y orientación de las actividades de los Seminarios, siguiendo los criterios establecidos en la presente normativa.

III. AREAS DE ENSEÑANZA

1. En cada Conservatorio de Música y Escuela de Arte Dramático y Danza, se constituirán áreas que agruparán las especialidades establecidas, reuniéndolas por grupos de asignaturas análogas o por grupos de familias instrumentales.

Al frente de cada área existirá un coordinador de área que será propuesto por el Director del Centro a la Delegación Provincial respectiva, debiendo recaer dicho cargo en el profesor numerario, o en su defecto interino, que propongan los docentes adscritos al área, y que esté acogido al régimen de dedicación especial docente.

Dicho cargo podrá ser compatible con el de Jefe de Seminario, aunque se percibirá un sólo complemento retributivo.

2. Funciones del coordinador de especialidad o área.

a) Coordinar la acción educativa de los Seminarios que componen el área con vistas a la consecución de una formación sólida del alumnado en cada especialidad.

b) Adecuar las programaciones de los distintos Seminarios que incidan en el área.

c) Coordinar la unificación de criterios.

d) Elaborar, de acuerdo con los profesores y Seminarios incluidos en la misma, una programación de comienzo de curso y una memoria al final, donde se especifiquen las actividades a desarrollar en el área y se haga un balance final de las mismas; los coordinadores de área o especialidad celebrarán reuniones al menos una vez al trimestre con todos los profesores adscritos a la misma, donde se estudiarán la problemática y el funcionamiento de la especialidad.

IV. GRUPOS DE ALUMNOS. TUTORIAS

1. En cada Centro habrá un Coordinador-Tutor por grupo, entendiéndose por grupo el formado por todos los alumnos que reciben juntos las enseñanzas de las mismas materias comunes.

2. El Profesor Tutor tendrá como misión principal la de coordinar la labor educativa de los profesores del grupo, y conducir a los alumnos a él encomendados hacia los objetivos propuestos en el plan de acción tutorial, concediendo especial atención a los aspectos relativos al grado de aprovechamiento personal y de orientación.

Asimismo deberá mantener contacto periódico con los alumnos y padres de alumnos informándoles de las características de las programaciones y del sistema de evaluación de los seminarios didácticos o áreas y de cuanto se refiere a la asistencia, calificaciones, conducta y aprovechamiento de sus hijos.

Sin perjuicio de las competencias al respecto de los cargos directivos, le corresponde igualmente presidir y levantar actas de las sesiones de evaluación.

3. Al principio del curso, los jefes de Estudios se reunirán con los tutores de los distintos grupos con objeto de establecer los procedimientos de actuación especialmente en lo que concierne al proceso de evaluación, orientación e información de los padres.

4. Siempre que sea posible y las condiciones concretas lo permitan, la jefatura de estudios recogerá la opinión del alumnado para la designación de tutores. En todo caso se procurará que sea profesor de materias comunes.

5. En el supuesto de que una vez efectuada la distribución de tutorías existiesen profesores disponibles que no ejercieran ninguna función directiva o de coordinación de área, seminario o tutorías de grupo, los directores de los centros encomendarán a dichos profesores funciones que sirvan para mejorar la acción tutorial: tutor de becarios, tutor de alumnos pendientes, tutor de orientación de alumnos, de repetidores, coordinador de tutores de un mismo curso, coordinador de gabinete de medios audiovisuales, de actividades culturales específicas, de orientación bibliográfica, etc.

6. Asimismo, y en el supuesto de que, una vez distribuidas las tutorías, algunos grupos quedaron desatendidos por falta de profesores disponibles la coordinación de tales grupos deberá ser asumida por profesores que ya tengan o su cargo otro grupo o desempeñen otras funciones directivas o de coordinación.

V. ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES

1. Duración del Curso y Calendario Escolar.

1.1. El período lectivo se extenderá desde el 1 de septiembre de 1985 al 30 de junio de 1985.

1.2. Las clases comenzarán como máximo el día 8 de octubre para el Grado Elemental, y el 15 de octubre para los Grados Medios y Superior.

El fin de las clases, así como los períodos de vacaciones, se ajustarán a lo dispuesto por el calendario escolar provincial para los demás niveles de enseñanza dependientes de esta Dirección General.

El día del patrono de los Centros será considerado como no lectivo, programándose los actos culturales que se estimen convenientes.

1.3. El horario lectivo se desarrollará de lunes a viernes.

Por otra parte, dentro de la línea fijada por la Resolución de esta Dirección General de 25 de marzo de 1985, y los respectivos calendarios provinciales, cada Claustro elaborará su programa y calendario de actividades docentes no lectivas (organización de principio y final de curso, actividades culturales y selectividad complementarias en general). Dicho programa deberá figurar en el Plan de Centro.

2. Dedicación y horario de Profesores.

En cuanto al régimen de dedicación del profesorado y sus correspondientes obligaciones horarias, todos los funcionarios de los Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, tendrán que optar inexcusablemente por acogerse al régimen de dedicación especial docente o al de dedicación normal.

a) Dedicación especial docente. Implicará 30 horas semanales de permanencia en el Centro, de las que 18 serán lectivas. Por necesidades del servicio o cupo de profesorado, tales horas, se podrán extender excepcionalmente y con carácter provisional a 21 horas, computándose tres horas de permanencia por una hora lectiva.

b) Dedicación normal. Implicará 28 horas de permanencia en el Centro, de las que 15 ó 16 serán lectivas.

2.1. Reducciones horarias semanales.

El horario lectivo semanal de los profesores, que desempeñen las funciones que se indiquen a continuación, tendrán las siguientes reducciones:

a) El Director tendrá una reducción de 9 horas.

b) El Secretario y el Jefe de Estudios, tendrán una reducción de 6 horas.

c) Los Jefes de Seminario, tendrán 3 horas de reducción. Por su parte, los Subdirectores y los Coordinadores de Área, que no desempeñen alguno de los cargos citados anteriormente, podrán tener idéntica reducción, siempre que esto no signifique aumento de dotación del profesorado del Centro.

d) Tendrán la consideración de períodos y horas lectivas los que se destinen a docencia directa de alumnos en desarrollo de los Planes de Estudio.

2.2. Actividades a desarrollar en las horas de permanencia en el Centro.

La parte del horario semanal no lectivo de permanencia en el

Centro, se dedicará a la realización de las actividades que se enumeran a continuación:

Conciertos, conferencias, actuaciones de coro y orquesta en el Centro.

Recitales y audiciones de profesores y alumnos.

Cursillos especializados.

Funcionamiento de Seminarios, Areas y Tutorías.

Asistencia a Claustros.

Programación de actividades educativas.

Elaboración de la Memoria y planificación anual.

Reuniones de Coordinación con profesores de otros Centros.

Atención a problemas de aprendizaje con sus propios alumnos.

Preparación y corrección de pruebas de evaluación.

Actividades de perfeccionamiento e investigación.

Ordenación y mantenimiento del material didáctico.

2.3. Las dedicaciones del profesorado tendrán carácter provisional, y con este carácter se traducirán en las nóminas respectivas, hasta la aprobación definitiva de los horarios, previo envío de los mismos a la Delegación Provincial correspondiente, antes del 20 de octubre.

2.4. Las horas de permanencia en el Centro, podrán computarse mensualmente por la Dirección, a tenor del calendario de actividades propuesto por el Claustro.

2.5. En relación con la compatibilidad de la función docente, en sus diferentes dedicaciones, con el ejercicio de otras tareas, se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre (B.O.E. de 4 de enero de 1985), máxima norma sobre incompatibilidades en el sector público, así como en la Orden de la Consejería de la Presidencia de 9 de mayo de 1985 (B.O.J.A. de 21 de mayo de 1985).

3. Horario

3.1. Los horarios de los profesores y alumnos serán confeccionados por los Jefes de estudios, de acuerdo con los criterios pedagógicos que establezca el Claustro, que ha de celebrarse antes del comienzo de las clases.

Estos criterios atenderán únicamente a las necesidades de aprendizaje del alumnado y a las exigencias específicas de las distintas materias del Plan de estudios, debiendo subordinarse a ellos cualquier opción personal de otro tipo.

3.2. Igualmente, el Jefe de Estudios en conexión con el Subdirector, previa consulta con los diversos profesores, y en su caso con los Jefes de Seminario, confeccionará los horarios de actividades culturales y recreativas que el Director aprobará provisionalmente.

3.3. La totalidad de las actividades lectivas y no lectivas, de obligada permanencia en el Centro de los profesores, se consignará en horarios individuales que serán suscritos por los interesados, aprobados provisionalmente por el Jefe de Estudios y visados por el Director.

Los profesores que integren el equipo directivo, habrán de acogerse al régimen de dedicación especial docente.

El horario general debe prever la presencia de un directivo en el Centro, a cualquier hora en que el mismo esté en funcionamiento.

Las horas lectivas computadas por reducciones, deberán estar incluidos en los horarios individuales respectivos. El horario de los profesores deberá incluir horas de clase en todos los días de la semana, de lunes a viernes.

3.4. Dentro de cada Seminario, y para cada uno de las materias que lo compongan, y para cada una de las áreas, la elección de asignaturas y cursos se realizará por acuerdo de los componentes, atendiendo a criterios pedagógicos.

Si no hubiere acuerdo entre los componentes del Seminario o área y siempre teniendo presentes los criterios pedagógicos fijados por el Claustro, los Catedráticos y Profesores especiales elegirán por orden de antigüedad en el Cuerpo, los Profesores auxiliares en el mismo orden, y posteriormente, los interinos o contratados. En caso de empate, prevalecerá la experiencia docente en el Centro.

3.5. El Director, oído el Claustro, aprobará provisionalmente el horario, después de verificar que se han respetado los criterios pedagógicos fijados por el Claustro, de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución. Aprobado aquél, no será excusa para su incumplimiento el hecho de no haber recibido comunicación formal y escrita del mismo a título individual.

La aprobación definitiva de los horarios, tanto del general del Centro como del individual de los profesores, corresponderá a la Delegación Provincial correspondiente, la cual resolverá dentro de los 20 días siguientes a la recepción de los mismos.

VI. ASISTENCIA DEL PROFESORADO

1. Los Directores de los Centros, adoptarán las medidas necesarias para que todas las faltas de asistencia del profesorado, tanto a clase como a otras actividades de obligada permanencia en el Centro, sean debidamente controladas. A tales efectos, antes del día cinco de cada mes, los Directores enviarán los partes de faltas correspondientes al mes anterior a la Delegación Provincial.

2. Cualquier falta de asistencia habrá de ser justificada ante el Director para que éste proceda, en su caso, a conceder la autorización a la misma. Ello debe hacerse con la antelación suficiente, o en casos imprevistos inmediatamente después de producirse.

3. Los Directores deberán dar publicidad mensual dentro del Centro a los sucesivos partes de faltas mediante su inserción en el tablón de anuncios de la sala de profesores.

4. En los partes se incluirán las faltas de asistencia a clase, tanto autorizadas como no autorizadas, así como las faltas a actividades de obligada permanencia en el Centro.

5. Las justificaciones de las faltas de asistencia quedarán en la Jefatura de Estudios a disposición de la Inspección, así como fotocopias de los apercibimientos producidos a lo largo del mes anterior, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo siguiente.

6. La primera falta no autorizada o cualquier falta de obligado cumplimiento deberá ser objeto de apercibimiento por parte del Director al profesor correspondiente. En la columna de observaciones del parte de faltas se indicará en este caso, «apercibido formalmente con fecha...».

7. Con objeto de hacer efectivo lo previsto en la Ley 30/84 de 2 de agosto, los Jefes de las Secciones de Personal de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, previa las comprobaciones que fueran necesarias, comunicarán a los Delegados Provinciales respectivos, en el plazo de cuatro días a partir de la recepción del correspondiente parte de faltas, los nombres de los profesores que aparecen en el parte de faltas no autorizadas, con indicación, en cada caso de los días de trabajo no prestados efectivamente o prestados con manifiesta insuficiencia.

Los Delegados Provinciales adoptarán las medidas necesarias en orden a la corrección de dichas faltas de acuerdo con lo fijado en la Circular de la Viceconsejería de Educación y Ciencia de 27 de agosto de 1985.

8. Cuando un profesor sea reincidente en faltas de asistencia no autorizadas, con independencia del trámite previsto en el punto anterior, los Jefes de las Secciones de Personal pondrán el hecho en conocimiento de los Delegados Provinciales a los efectos disciplinarios pertinentes.

9. El incumplimiento por parte de un Director de las responsabilidades que las presentes instrucciones le confieren en el control de la asistencia del profesorado, sea por no enviar el parte de faltas o hacerlo fuera de plazo, sea por no hacer constar en el mismo las faltas producidas, será comunicado por los Jefes de las Secciones de Personal de la Delegación Provincial al Delegado Provincial para la adopción de las medidas que en cada caso procedan.

VII. REUNIONES DE CLAUSTRO.

Todos los Centros celebrarán, por lo menos un Claustro ordinario cada trimestre. Durante el mes de septiembre, se celebrará un Claustro para la preparación del Plan de Centro. Igualmente, al finalizar el curso, se celebrará otra reunión para examinar sus resultados y elaborar la memoria de fin de curso.

La convocatoria de Claustro fuera de lo establecido anteriormente, será hecha por el Director por iniciativa propia o a solicitud de un tercio de los profesores del Centro.

VIII. DISPOSICIONES FINALES.

Los Directores de los Centros respectivos, adoptarán las medidas necesarias para que el contenido de la presente Resolución sea conocido por los profesores, alumnos y padres de alumnos del Centro, así como por los demás estamentos de éste, mediante su inserción en los tablones de anuncios, y envío a las Asociaciones de Padres de Alumnos del Centro y a los representantes de los alumnos.

Sevilla, 15 de septiembre de 1985.- El Director General, José Rodríguez Galán.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se mantienen vigentes para el próximo curso académico las instrucciones sobre organización y funcionamiento de las Escuelas de Artes

Aplicadas y Oficios Artísticos, establecidos en la Resolución de 14 de septiembre de 1984.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 4 de junio de 1985, ha prorrogado para el próximo curso académico la vigencia de lo establecido en la Orden de 16 de julio de 1984 (B.O.J.A. de 24 de julio), autorizando en su punto Segundo a esta Dirección General para desarrollar en cada nivel educativo lo dispuesto en la citada Orden.

Dado que la Resolución de esta Dirección General de 14 de septiembre de 1984 sobre organización y funcionamiento de los Centros de Enseñanzas Artísticas puede ser aplicada sin sufrir alteración alguna al próximo curso académico, esta Dirección General ha resuelto:

Que las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, se atenderán, para la organización y funcionamiento de las mismas, o lo previsto en la Resolución de esta Dirección General de 14 de septiembre de 1984 (B.O.J.A. de 9 de octubre), sin perjuicio de las posibles instrucciones que puedan darse al respecto para desarrollar lo establecido en la citada Resolución.

Sevilla, 16 de septiembre de 1985.- El Director General, José Rodríguez Galán.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1985, por la que se oprime el fallo del jurado del Premio de Investigación «Andalucía-América».

De conformidad con lo establecido en las bases de convocatoria del Premio de Investigación «Andalucía-América» a la mejor propuesta de investigación, individual o de equipo, en lengua española, sobre «La Emigración Andaluza a América en las edades moderna y contemporánea», publicadas por Resolución de esta Consejería de 10 de enero de 1985, vengo en aprobar el fallo del jurado nombrado al efecto, el cual ha acordado por unanimidad conceder el mismo a la propuesta de investigación presentada por el equipo investigador dirigido, en su calidad de investigadora principal, por la Doctora Doña María Lourdes Díaz-Trechuelo López-Spínola.

De acuerdo con las citadas bases, el equipo investigador premiado queda obligado, para la percepción de los correspondientes abonos, a informar periódicamente al coordinador designado por esta Consejería, que lo es el propio Jurado del Premio.

Sevilla, 25 de septiembre de 1985

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de la contratación administrativa del suministro de «8 microordenadores para la meconización de las estaciones de I.T.V.».

Vistos el Acta presentada por la Mesa de Contratación, reunida el día 11.9.1985, y el informe elaborado por la Comisión Técnico el día 13.9.1985.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, gasto que comporta y convocatoria para la presentación de ofertas, que establecen la vigente Ley de Contratos del Estado, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Adjudicar a la Empresa SECOINSA (Sociedad Española de Comunicaciones e Informática, S.A.) el suministro de 8 microordenadores para la meconización de las Estaciones I.T.V. por un importe de 10.760.000 Ptas, que se abonará con el cargo al concepto presupuestario 13.19.619 de acuerdo con el informe emitido al efecto por la Intervención de la Junta de Andalucía.

Segundo. Que por la Empresa adjudicataria se proceda a la constitución de la fianza definitiva, por un importe de 490.000 Ptas. y a la formalización subsiguiente del contrato en la cuantía, forma y plazos que determine el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares aprobadas.

Tercero. Que por el Servicio correspondiente de la Consejería se proceda a incluir en el inventario los bienes que reglamentariamente así lo exigiesen.

Sevilla, 16 de septiembre de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «Refuerzo del firme y doble tratamiento superficial de las carreteras CA-514, ramal de la N-340 a San Martín del Tesorillo, p.k. 13,8 al 15,4; y CA-515,

enlace de la N-340 con la CA-514, p.k 0 al 3,9». (JA-RF-CA-103).

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Cádiz con fecha 28 de agosto de 1985 para la adjudicación definitiva de las obras comprendidas en el expediente JA-RF-CA-103: «Refuerzo del firme y doble tratamiento superficial de las carreteras CA-514, ramal de la N-340 a San Martín del Tesorillo, p.k. 13,8 al 15,4; y CA-515, enlace de la N-340 con la CA-514, p.k. 0 al 3,9», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO :

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a D. José Soler Pérez en la cantidad de 16.173.654,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 16.173.654,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 1.

Sevilla, 2 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «tratamiento de intersección en la carretera C-440, con la CA-V-CA-2012, El Pedroso, p.k. 23,6». (JA-SV-CA-103).

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Cádiz con fecha 28 de agosto de 1985 para la adjudicación definitiva de las obras comprendidas en el expediente JA-SV-CA-103. «Tratamiento de intersección en la carretera C-440 con la CA-V-2012, El Pedroso, p.k. 23,6», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a D. Manuel Tortosa Rengel en la cantidad de 20.070.000,00 pesetas, que produce en

el presupuesto de contrata, de 20.075.933,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,999704472.

Sevilla, 2 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «refuerzo del firme en la carretera C-344, de Jerez a Málaga por Ronda, p.k. 50,3 al 52,6». (JA-RF-CA-101).

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Cádiz con fecha 28 de agosto de 1985 para la adjudicación definitiva de las obras comprendidas en el expediente JA-RF-CA-101: «Refuerzo del firme en la carretera C-344, de Jerez a Málaga por Ronda, p.k. 50,3 al 52,6», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Delegación Provincial de Cádiz, a la empresa Juan Martín Casillas, S.L., en la cantidad de 7.370.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 7.379.757,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,998677870.

Sevilla, 2 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejera de Política Territorial

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: «ordenación de la plaza y ampliación del cementerio de Casares (Málaga)». (MA-84/02-AS).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de Ordenación de la Plaza y ampliación del Cementerio de Casares (Málaga), Expt. MA-84/02-AS, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa de D. Prudencio Piñeda Rendón, en la cantidad de 23.488.511 Pts., que representa una baja del 1% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 6 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «construcción de 11 viviendas en Casares (Málaga)». (MA-84/03-AS).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de «Construcción de 11 viviendas en Casares (Málaga), Expt. MA-84/03-AS, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa Construcciones Prudencio Pineda, en la cantidad de 28.652.758 Pts., que representa una baja del 1% sobre el presupuesto de contrata.

Sevilla, 12 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: «Construcción de 16 viviendas en Casares (Málaga)». (MA-84/04-AS).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras: «Construcción de 16 viviendas en Casares (Málaga), Expt. MA-84/04-AS, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa Construcciones Prudencio Pineda, en la

cantidad de 41.694.333 Pts., que representa una baja del 1% sobre el presupuesto de contrata.

Sevilla, 12 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «acondicionamiento de la CO-132, de Palma del Río a La Campana, en su travesía de Palma del Río, P.K. 0,910 al P.K. 2,621». (JA-3-CO-110).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 16 de septiembre de 1985 para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente JA-3-CO-110 «Acondicionamiento de la CO-132, de Palma del Río a La Campana, en su travesía de Palma del Río, P.K. 0,910 al P.K. 2,621», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a Corsan Empresa Constructora, S.A. en la cantidad de 51.384.946,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 54.089.417,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,949999997.

Sevilla, 17 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «reparaciones de 50 viviendas en Jodar (Jaén)». (J-85/20-P).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de reparaciones extraordinarias en Jodar (Jaén), han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa «Andrés López» por la cantidad de 4.220.000 Pts., que representa una baja del 0,02668% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 18 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «prolongación de colector en el polígono Guadalquivir en Córdoba» (CO-85/14-U).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de prolongación de colector en el Polígono Guadalquivir en Córdoba, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa «Fergar Andalucía, S.L.» por la cantidad de 19.187.342 pesetas, que representa una baja de 2,5% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 18 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «reparación de urbanización en el grupo de 41 viviendas en Chauchina (Granada)» (GR-85/10-U).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de reparación de urbanización en el Grupo de 41 viviendas

en Chauchina (Granada), han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa «Construcciones Graena, S.A.» por la cantidad de 5.975.000 pesetas, que representa una baja de 0,36267% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 18 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación de los servicios de urbanización de 100 viviendas en Guadix (Granada)» (GR-85/06-P).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de reparación de los servicios de urbanización de 100 viviendas en Guadix (Granada), han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa «Constructora M. Romero», por la cantidad de 2.644.000 pesetas, que representa una baja de 0,40929% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 18 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparaciones varias en el Grupo de 50 viviendas en Zújar (Granada)» (GR-85/07-P).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de reparaciones varias en el Grupo de 50 viviendas en Zújar (Granada), han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa «Construcciones Letaba, S.C.L.», en la cantidad de 1.326.300 pesetas, que representa una baja de 0,15381% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 18 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación de los servicios de urbanización en el grupo de 30 viviendas en Purullena (Granada)» (GR-85/10-P).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de reparación de los servicios de urbanización en el Grupo de 30 viviendas en Purullena (Granada), han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa «Constructora M. Romero» en la cantidad de 1.580.000 pesetas, que representa una baja de 0,55764% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 18 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación en el grupo de 144 viviendas en Llano de la Fundación, en Motril (Granada)» (GR-85/04-P).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de reparación en el Grupo de 144 viviendas en Llano de la Fundación, en Motril (Granada) Expte: GR-85/04-P, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa «José Rodríguez Fernández» en la cantidad de 8.710.000 pesetas, que representa una baja de 0,6215% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 18 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1985, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación en la red de baja tensión en la Barriada Las Palmeras en Córdoba» (CO-85/02-U).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de reparación en la red de baja tensión en la Bda. Las Palmeras en Córdoba, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa «Electrificaciones del Sur (ELESUR)» por la cantidad de 3.570.025 pesetas, que representa una baja de 4,3995% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 18 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reforma y mejora de la urbanización de 144 Albergues en Motril (Granada)» (GR-85/08-U).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de reforma y mejora de la urbanización de 144 albergues en Motril (Granada), han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa «J. Rodríguez Fernández Construcciones» por la cantidad de 17.690.140 pesetas, que representa una baja de 0,39438% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 18 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación de jardinería en la Bda. Los Andaluces, en Guadix (Granada)» (GR-85/04-U).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de reparación de jardinería en la Bda. Los Andaluces, en Guadix (Granada), han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa «Constructora M. Romero» por la cantidad de 2.955.000 pesetas, que representa una baja de 0,34396% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 18 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación en el grupo de 120 viviendas en Almirante Cervera, en Motril (Granada)» (GR-85/13-U).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de reparación en el Grupo de 120 viviendas en el Grupo Almirante Cervera, en Motril (Granada) Expte: GR-85/13-U, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa «Construcciones Alaminos, S.A.» por la cantidad de 4.609.800 pesetas, que representa una baja de 1,5% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 18 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de

«muro y pavimentación de 125 viviendas en el grupo L. Rodríguez, en Motril (Granada)» (GR-85/14-U).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de muro y pavimentación de 125 viviendas en el Grupo L. Rodríguez, en Motril (Granada), han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa «Construcciones Alaminas, S.A.» por la cantidad de 2.500.000 pesetas, que representa una baja de 0,65777% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 18 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación en el grupo de 34 viviendas en Monochil (Granada)» (GR-85/08-P).

En cumplimiento del artículo 109 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de reparación en el Grupo de 34 viviendas en Manochil (Granada), han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa «Construcciones Graena, S.A.» en la cantidad de 1.700.000 pesetas, que representa una baja de 0,52207% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 18 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras: edificación de 40 viviendas en Puerto Real (Cádiz). (CA-85/090-V).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar Concurso-Subasta de las obras que a continuación se indican:

Obra: Edificación de 40 viviendas en Puerto Real (Cádiz).

Presupuesto tipo de licitación: 107.488.118 Ptas.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría E.

Exposición del Expediente: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Cádiz y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 Pts.

Plazo y lugar de presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta y terminará el día 21 de octubre a las 13 horas, y en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación nº 3. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de octubre a las 11 horas, en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Estas obras han sido declaradas urgentes por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de fecha 29.7.85.

Sevilla, 19 de septiembre de 1985.- El Director General, José Ramón Moreno García.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras: Edificación de 35 viviendas en Arcos de la Frontera (Cádiz). (CA-85/114-V).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar Concurso-Subasta de las obras que a continuación se indican:

Obra: Edificación de 35 viviendas en Arcos de la Frontera (Cádiz).

Presupuesto tipo de licitación: 104.189.798 Ptas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Exposición del Expediente: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Cádiz y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 Pts.

Plazo y lugar de presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta y terminará el día 21 de octubre a las 13 horas, y en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación nº 3. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de octubre a las 11 horas, en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Estas obras han sido declaradas urgentes mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de 29.7.85.

Sevilla, 19 de septiembre de 1985.- El Director General, José Ramón Moreno García.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras: edificación de 7 viviendas en Puente del Obispo-Baeza (Jaén). (J-84/150-V).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar Concurso-Subasta de las obras que a continuación se indican:

Obra: Edificación de 7 viviendas en Puente del Obispo-Baeza (Jaén).

Presupuesto tipo de licitación: 23.911.812 Ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Exposición del Expediente: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Jaén y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 Pts.

Plazo y lugar de presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta y terminará el día 21 de octubre a las 13 horas, y en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación nº 3. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de octubre a las 11 horas, en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Estas obras han sido declaradas urgente por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de fecha 29.7.85.

Sevilla, 19 de septiembre de 1985.- El Director General, José Ramón Moreno García.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras: edificación de 4 viviendas en Ubeda (Jaén). (J-84/340-V).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar Con-

curso-Subasta de los obras que a continuación se indican:

Obra: Edificación de 4 viviendas en Ubeda (Jaén).

Presupuesto tipo de licitación: 14.102.596 Ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría C.

Exposición del Expediente: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Jaén y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 Pts.

Plazo y lugar de presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta y terminará el día 21 de octubre a las 13 horas, y en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación nº 3. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de octubre a las 11 horas, en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Estas obras han sido declaradas urgentes por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de fecha 29.7.85.

Sevilla, 19 de septiembre de 1985.- El Director General, José Ramón Moreno García.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras: terminación de 39 viviendas en Alanís (Sevilla). (SE-81/070).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar Concurso-Subasta de las obras que a continuación se indican:

Obra: Terminación de 39 viviendas en Alanís (Sevilla).

Presupuesto tipo de licitación: 37.322.014 Ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Exposición del Expediente: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Sevilla y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 Pts.

Plazo y lugar de presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta y terminará el día 30 de octubre a las 13 horas, y en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación nº 3. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 8 de noviembre a las 11 horas, en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de septiembre de 1985.- El Director General, José Ramón Moreno García.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras: terminación de la construcción de 50 viviendas en Alcalá del Río (Sevilla). (SE-82/100).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar Concurso-Subasta de las obras que a continuación se indican:

Obra: Terminación construcción 50 viviendas en Alcalá del Río.

Presupuesto tipo de licitación: 120.536.972 Ptas.

Plazo de ejecución: 20 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Exposición del Expediente: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Sevilla y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 Pts.

Plazo y lugar de presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta y terminará el día 30 de octubre a las 13 horas, y en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación nº 3. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 8 de noviembre a las 11 horas, en Plaza de la Contratación, nº 3, de Sevilla.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de septiembre de 1985.- El Director General, José Ramón Moreno García.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras: Edificación de 25 viviendas y urbanización en Casariche (Sevilla). (SE-84/030-V).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar Concurso-Subasta de las obras que a continuación se indican:

Obra: Edificación de 25 viviendas y urbanización en Casariche (Sevilla).

Presupuesto tipo de licitación: 63.230.120 Ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría C.

Exposición del Expediente: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Sevilla y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 Pts.

Plazo y lugar de presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta y terminará el día 21 de octubre a las 13 horas, y en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación nº 3. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de octubre a las 11 horas, en Plaza de la Contratación, nº 3, de Sevilla.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Estas obras han sido declaradas urgentes por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de fecha 29.7.85.

Sevilla, 19 de septiembre de 1985.- El Director General, José Ramón Moreno García.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras: edificación de 30 viviendas en Chucena (Huelva).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar Concurso-Subasta de las obras que a continuación se indican:

Obra: Edificación de 30 viviendas en Chucena (Huelva) Expte. H-84/070-V.

Presupuesto tipo de licitación: 72.265.979 Ptas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Exposición del Expediente: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, padrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Huelva y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, durante el plazo de presentación de proposiciones, de los diez a los trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 Pts.

Plazo y lugar de presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta y terminará el día 30 de octubre a las 13 horas, y en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación nº 3. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 8 de noviembre a las 11 horas, en la Consejería de Política Territorial, Sevilla.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de septiembre de 1985.- El Director General, José Ramón Moreno García.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1985, por la que se convoca concurso-subasta para la adjudicación de la obra que se cita.

Se anuncia concurso-subasta de licitación, para la adjudicación de la obra siguiente:

Reformo y sustitución de redes de fontanería y calefacción en el «Hogar de Pensionista» de Córdoba.

Tipo de licitación: 24.976.468 Ptas.

Fianza provisional: 499.529 Ptas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación requerida: Grupo «J», Subgrupos «Todos», Categoría «e».

Examen de la documentación:

Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y relación de documentos para optar, estarán de manifiesto de 9 a 14 horas en la Consejería de Trabajo y Seguridad Social (Avda. República Argentina, 43 Acc. de Sevilla) y en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba c/ Gran Capitán, 10 (Córdoba).

Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

Durante los veinte días hábiles siguientes al del que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», hasta las 13 horas del último día, en el Registro General de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social (Avda. República Argentina, 43 acc. de Sevilla).

Las proposiciones habrán de ser entregadas en mano, no admitiéndose por correo o cualquier otro procedimiento.

Celebración de la licitación:

Será a las 12 horas del último de los cuatro días siguientes al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones, en la Consejería de Trabajo y Seguridad Social (Avda. República Argentina 43, acc. de Sevilla). En el caso de que el cuarto día hábil fuera sábado, la apertura de proposiciones se efectuará el primer día hábil siguiente.

Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine el concurso-subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION

Don con residencia en
 calle con D.N.I. nº
 enterado de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación de la obra
 se comprometo, en su nombre (o en el de la Empresa representada), a tomar a su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..

.....(expresese con número y letra) pesetas, lo que representa una baja del por ciento sobre el presupuesto de subasta.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Sevilla, 19 de septiembre de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
 Consejero de Trabajo y Seguridad Social

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1985, por la que se anuncia concurso sobre adquisición de diverso material para dotar a todos los campamentos juveniles de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Resolución de la Consejería de Cultura sobre adquisición de diverso material para dotar a todos los Campamentos Juveniles de la Comunidad Autónoma Andaluza, con arreglo a los requisitos que asimismo se señalan:

Datos del suministro:

Clases de Bienes: Suministro de material.

Presupuesto fijo de licitación: 26.000.000. Pts.

Plazo de ejecución: Sesenta días.

Fianza provisional: Su importe asciende a 520.000 Pts., (2% de su presupuesto), que se podrá depositar por cualquiera de los procedimientos señalados en la Base 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones Técnicas y demás datos del expediente padrán examinarse en el Servicio de Gestión Administrativa (Sección de Contratación) de la Secretaría General Técnica o en la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Cultura, sita en c/ Cuesta del Rosario, 8 durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las nueve a catorce horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será durante diez días hábiles contados o partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se hará en el Registro General de la Consejería de Cultura. No se admitirán las proposiciones depositados en Correos.

Documentos a presentar por los licitadores: En el sobre A) que se subtitulará «Referencias», se incluirá la documentación prevista en la Base 3.3 y 4 de los Pliegos. En el sobre B) que se subtitulará «Propuesta económica para tomar parte en el Concurso convocado por la Consejería de Cultura» se incluirá la oferta conforme el modelo recogido en la Base 3.5 de los Pliegos.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del tercer día hábil en que termine el plazo de diez días, asimismo hábiles para la presentación de proposiciones. El acto se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura.

El importe de los anuncios serán a cargo de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de septiembre de 1985

JAVIER TORRES VELA
 Consejero de Cultura

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta, para la adjudicación de las obras en las instalaciones deportivo-recreativas de la ciudad deportiva de Huelva. (50-85-315-HU).

Se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras en las Instalaciones Deportivo-Recreativas de la ciudad Deportiva de Huelva.

Presupuesto de contrata: 26.968.301 Ptas.

Plazo de ejecución: 9 meses.

Clasificación requerida: C 2 E.

Fianza provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva y en la Secretaría General Técnica (Servicio de Supervisión de Proyectos) de la Consejería de Cultura, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las 13 horas del día 21 de octubre de 1985 en el Registro General de la Consejería de Cultura, sita en Cuesta del Rosario, 8 de Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas, registrado con 25 Ptas.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 10 horas del día 25 de octubre de 1985 en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura.

Los documentos que deben presentar los solicitadores quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como los de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de septiembre de 1985

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de rehabilitación del Albergue de Punta-Umbria en Huelva. (50-85-310-HU).

Se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de rehabilitación del Albergue de Punta-Umbria en Huelva.

Presupuesto de contrato: 32.107.053.- pts.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: C 2 E.

Fianza provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Huelva y en la Secretaría General Técnica (Servicio de Supervisión de Proyectos) de la Consejería de Cultura, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del día 21 de octubre de 1985 en el Registro General de la Consejería de Cultura, sita en la Cuesta del Rosario, 8 de Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas, registrado con 25 ptas.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 10 horas del día 25 de octubre de 1985 en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura.

Los documentos que deben presentar los licitadores quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El importe de los anuncios, tanto oficiales como los de prensa será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de septiembre de 1985

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se declaran francos y registrables los terrenos de los derechos mineros caducados que se citan.

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, en Jaén, hace saber: Que han quedado francos y registrables los terrenos de los derechos mineros caducados que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 14.110.- «Luisita». Plomo. 12. Baños de la Encina.
- 12.660.- «San Rafael». Plomo. 12. Carboneros.
- 13.938.- «El Castaño». Plomo. 4. Santa Elena.
- 14.145.- «Ampliación a El Castaño». Plomo. 11. Santa Elena.
- 14.983.- «Santa María». Plomo. 14. Guarromán.
- 15.492.- «Susi y María Luisa». Plomo. 37. Guarromán.
- 15.505.- «Nueva Carolina». Plomo. 55. La Carolina.
- 15.519.- «Nuevo Sinopismo». Plomo. 64. La Carolina.
- 6.219.- «La Niña». Plomo. 12. La Carolina.
- 2.378.- «Adelina». Plomo. 12. La Carolina.
- 10.062.- «Demasia a Adelina». Plomo. 7,7881. La Carolina y Sta. Elena.
- 9.148.- «La María». Plomo. 4. Carboneros.
- 4.809.- «Rosita». Plomo. 18. Santa Elena y La Carolina.
- 1.250.- «Lo Caridad». Plomo. 6. Santa Elena.
- 1.443.- «Emilita». Plomo. 4. Santa Elena.
- 9.622.- «Demasia a La Caridad». Plomo. 0,6131. Santa Elena.
- 4.857.- «Pilar». Plomo. 5. Santa Elena.
- 10.900.- «Demasia a Pilar». Plomo. 0,3200. Santa Elena.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables sus terrenos, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 19 de septiembre de 1985.- El Delegado, José Gutiérrez Millán.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras de «mejora de la intersección de la carretera N-342, p.k. 33, con la C-343 en Arcos de la Frontera». (JA-SV-CA-105).

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras «Mejora de la intersección de la carretera N-342, p.k. 33, con la C-343 en Arcos de la Frontera. Clave: JA-SV-CA-105» de las que resultan afectadas las fincas que, con expresión de sus propietarias y porte en que se les afecta, al final se indica, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 y siguiente de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, esta Delegación Provincial ha dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación mencionada, puedan apartar por escrito, ante esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, s/n, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, en este caso indicarán los motivos por los que deba considerarse referente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación que se indica, como más conveniente al fin que se persigue.

Finca n° 1.

Propietaria: D^a Francisca Camacho García.
Domicilio: C/ Granja S. Luis Arcos de la Frontera.
Se le expropia: 143, 75 m².

Finca n° 2.

Propietario: D. Luis Mortel Hidalgo.
Domicilio: C/ Corredera, 38 Jerez de la Frontera.
Se le expropia: 403,75 m².

Cádiz, 17 de septiembre de 1985.- El Delegado, Fermín Moral Cabeza.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por la ejecución de las obras de «mejora de la intersección de la carretera N-342, p.k. 33, con la C-343 en Arcos de la Frontera».

ción de las obras de «acondicionamiento. Reconstrucción O.F. p.k. 54,1 y mejora de trazado p.k. 54,75 al 55,18 C-323 de Olula a Fines». (JA-CS-AL-108).

En el Consejo de Gobierno del día 17 de julio de 1985, fue aprobada la Declaración de utilidad pública de las obras comprendidos en el proyecto JA-CS-AL-108, «Acondicionamiento. Reconstrucción O.F. p.k. 54,1 y mejora de trazado p.k. 54,75 al 55,18 C-323 de Olula a Fines». Por lo que esta Delegación Provincial somete a información pública la relación de propietarios afectados, para que en el plazo de quince (15) días, puedan los mencionados propietarios o interesados, formular por escrito ante esta Delegación, sita en la calle Hermanos Machado, 4 planta 6ª, o en los Ayuntamientos de Olula del Río y Fines, cuantas alegaciones consideren oportunas.

RELACION DE PROPIETARIOS

Término Municipal de Olula del Río

- 1. Dº Dolores Herrero Cuellas 267,00 m². Regadío.
- 2. Dº Dolores Herrero Cuellas 91,00 m². Regadío, 1 higuera.
- 3. D. Emilio Pérez Navarrete 420,00 m². Terreno uso industrial.
- 4. D. José Martínez Caicedo 1.180,00 m². Terreno uso industrial.
- 5. Junta de Andalucía 52,00 m². Erial.
- 6. D. Maximiliano Cruz Ramos 100,00 m². Regadío, 19,50 ml. murete.
- 7. D. Juan Liria Cruz 50,00 m². Local.

Término Municipal de Fines

- 1. D. Juan Rede Contoces 105,00 m². Secano.
- 2. D. Juan García Cuenco 504,00 m². Terreno uso Industrial y 58,00 ml. murete.
- 3. Sr. Molina Olea.- Granada 131,00 m². Secano. 392,00 m². Edificación rui-nosa.
- 4. D. Francisco Molina.- Ma-cael 1.766,00 m². Erial
- 5. Junta de Andalucía 231,00 m². Edificación, 84 m². Secano.
- 6. D. Domingo López Torre-grosa 2.940,00 m². Erial, 2.517 m². Secano y 8 olivos.
- 7. Herederos de D. Juan Se-govia 3.244,00 m². Erial.

Almería, 18 de septiembre de 1985.- El Delegada, Manuel Bermejo Domínguez.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1985, de la Dele-gación Provincial de Almería, por la que se somete a informa-ción público la relación de propietarios afectados por la ejecu-ción de las obras de «Acondicionamiento grupo de dos pontones en la C-3325 de Purchena a Tabernas, p.k. 1,4 al 2,4. Tramo: C-323 Cantoria». (JA-CS-AL-107).

En el Consejo de Gobierno del día 17 de julio del presente año, fue aprobada la Declaración de utilidad pública de las obras comprendidas en el proyecto JA-CS-AL-107, «Acondicionamiento grupo de 2 pontones en la C-3325 de Purchena a Tabernas, p.k. 1,4 al 2,4. Tramo: C-323 Cantoria». Por lo que esta Delegación Provincial somete a información pública la relación de propietarios afectados, para que en el plazo de quince (15) días, puedan los mencionados propietarios o interesados, formular por escrito ante esta Delegación, sita en la calle Hermanos Machado, 4 planta 6ª., o en el Ayuntamiento de Cantoria, cuantas alegaciones consideren oportunas.

RELACION DE PROPIETARIOS

Término Municipal de Cantoria

- 1. D. Ramón Linares Linares 95,00 m². Regadío.
- 2. D. Alfonso Rodríguez Simón 310,00 m². Regadío, 3 higuera medianas, 1 olivo mediano.

- 3. D. Manuel Sánchez Rodrí-guez 232,00 m². Regadío.
- 4. Hrdos. de D. Eduardo Cortés 3.380,00 m². Regadío, 2 caquis, 1 laurel, 1 higue-ra grande, 6 melocotone-ros, 1 naranjo, 6 limone-ros, 3 perales, 8 parras, 15 almendros, 18 planto-nes.
- 5. Dº Soledad García Egeo 1.223,60 m². Regadío.
- 6. D. Bartolomé Pedrosa Ga-vilán 1.276,00 m². Regadío, 63 naranjos.
- 7. Dº Concha Cuesta 577,50 m². Regadío, 4 al-mendros, 4 plantones, 4 naranjos plantones.
- 8. D. Antonio Castro 423,00 m². Regadío, 15 li-moneros.
- 9. D. Francisco Carriondo Carrillo 5445,53 m². Monte, 6 oli-vos grandes.
- 10. D. Rafael Martínez Fer-nández 291,13 m². Secano.
- 11. Dº Antonia Rodríguez Fernández 93,75 m². Regadío, 2 ca-quis, 1 membrillero, 1 limo-nero.
- 12. Dº Carmen Gilabert Ga-vilán 266,25 m². Monte.

Almería, 18 de septiembre de 1985.- El Delegado, Manuel Bermejo Domínguez.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO sobre aprobación inicial del proyecto de modi-ficación de elementos del PGOU.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 1985 (punto 4.1), acordó aprobar inicialmente el «Proyecto de Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Algeciras (Unidad de Actuación CR-12 Norte y Sur de la Guardia Civil)».

A virtud de lo dispuesto en el Artº 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública el citado Proyecto, por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación de este Anuncio en el último de los Boletines (Estado, Junta de Andalucía o Provincial) en que aparezca inser-to.

La áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supone modificación del régimen urbanístico vigente, y que por tanto quedan afectadas por la suspensión de licencias a que se refiere el Artº 120 del citado Reglamento, son las siguien-tes:

- Norte: Avda. Virgen del Carmen, en una longitud de 250 me-tros.
- Sur: Polígono El Calvario, en una longitud de 250 metros.
- Este: Avda. Príncipes de España, en una longitud de 30 metros.
- Oeste: Carretera Nacional 340, en una longitud de 190 me-tros.

Algeciras, 16 de septiembre de 1985.- El Alcalde.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL SAN FERNANDO DE SEVILLA

ANUNCIO sobre convocatoria de Asamblea General Ex-traordinaria.

En el uso de las facultades que me confiere el artículo 39º, punto 2, apartado a), de los vigentes Estatutos de la Entidad y, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada en el día de hoy, tengo la satisfacción de convocar a la Asamblea General Extraordinaria de esta Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla, que tendrá lugar en Sevilla en su sede social, sita en Plaza de San Francisco número 1, el día 19 de octubre, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- I. Confección de la lista de asistencia para constitución quorum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
- II. Propuesta y aprobación, si procede de emisión de dos mil

millones de pesetas en cédulas hipotecarias por la Entidad.
III. Designación de Interventores para aprobación del acta.

Sevilla, 26 de septiembre de 1985.- El Presidente.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes LIBRERIAS de SEVILLA: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LORENZO BLANCO, Villegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Sebastián Elcano nº 12.

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

- PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE GOBERNACION Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

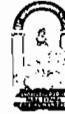
Edificio Monsalves
Apartado de Correos, nº: 100.000
SEVILLA

- RESTO DE LAS CONSEJERIAS:

Edificio Buenos Aires
Apartado de Correos, nº: 120.000
SEVILLA



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**
Apartado de Correos 100.000
41002 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION O RENOVACION

NUM. DE SUSCRIPCION _____
DENOMINACION _____
DIRECCION _____
LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL NUM. _____
PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo (1) suscribirme al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformidad con las
renovar la suscripción condiciones establecidas.

(1) Táchese lo que no proceda

Caso de tratarse de renovación, indique número de suscripción.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
Pts. _____

GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1985

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para la solicitudes de alta comenzando el año natural, la suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16; punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente** dentro del **mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio su importe para los dos trimestres restantes, (2º semestre) será de 3.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.000 Pts.
- 3.2. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

PUBLICACIONES

Colección TEXTOS LEGALES

Núm.	Título	Precio
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6.	Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7.	Ley de Reforma Agraria. (2ª edición)	200 pts.
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9.	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.	425 pts.
10.	Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11.	Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.

Colección LEGISLACION

- Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía». 2.500 pts.
- Ley y Reglamento de Reforma Agraria. 500 pts.

Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS

- Catálogo de Suelos de Andalucía. 1.500 pts.
- PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera. 500 pts.
- Guía de los transportes públicos por carretera. Andalucía 1985. 1.000 pts.
- El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales. 1.500 pts.

- **Pedidos a:** SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.
Apartado de Correos núm. 100.000.
41071 SEVILLA.

- **Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.